

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 20 DE CONSEJO UNIVERSITARIO
DEL 23 DE ABRIL DE 2018,
CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL**



En la Sala de Sesiones del Rectorado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, siendo las 9:45 de la mañana del 23 de abril de 2018, ante la citación escrita formulada por el señor Rector de la UNHEVAL para llevar a cabo la sesión ordinaria N° 20 de Consejo Universitario, con autorización del Rector, la Secretaria General, Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez, pasó lista, verificándose la asistencia de los siguientes consejeros, **autoridades**, señores Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector; Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico; Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación; Dr. Armando Pizarro Alejandro, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, Decano de la Facultad de Economía; MSc. Erasmo A. Fernández Sixto, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura; Dra. Enma Sofía Reeves Huapaya, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales; Dr. Abner A. Fonseca Livias, Director de la Escuela de Posgrado; **los representantes de los estudiantes**, señores Edwin Lino Leiva, George A. Durand Cori, Karen Gissela Reyes Bustillos y Jhons Cristian Rivera Ildelfonso; y la Secretaria de Apoyo, Bach. Ninfa Yolanda Torres Munguía. Asimismo, se contó con la presencia, en calidad de invitados, de la CPC Nancy Nacarino Vega, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores de la UNHEVAL; de la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; del CPC Manuel Silva Martínez, Director General de Administración; de la CPC Carmela Llanos Melgarejo, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto; del CPC Alberto Espinoza Palermo, Jefe de la Unidad de Presupuesto; del Dr. Rosario Vargas Roncal, Director de la Oficina de Calidad, y del Dr. Juan Antonio Picoy Gonzales, Jefe de la Unidad de Licenciamiento.

Luego, el señor Rector, luego de verificar el quórum reglamentario, declaró instalada la sesión ordinaria de la fecha; enseguida dispuso la lectura del acta de la sesión ordinaria anterior.

La Secretaria General leyó el Acta de la sesión ordinaria del 20 de marzo de 2018, la que previamente fue remitida a cada consejero a sus correos electrónicos; sin observación alguna fue aprobada.

Seguidamente, el señor Rector dispuso pasar a la estación de Informes.

I. INFORMES:

1.1 El señor Rector informó:

- a) Que la UNHEVAL ha suscrito un convenio con el Ministerio de Educación el día 18 de abril de año en curso, previamente tuvieron una reunión con los funcionarios del Ministerio de Educación, donde participó también el Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, y en dicha reunión se les informó que a través de un Convenio se iba a transferir a la UNHEVAL la suma de 9 millones 531 mil 529 soles, por haber cumplido una meta presupuestal del 93%; y efectivamente el 18 de abril fueron citados a una reunión que se llevó a cabo en las instalaciones de la Universidad Nacional Agraria La Molina, donde participaron 27 rectores, el Ministro de Educación, funcionarios del MINEDU y de la SUNEDU, donde se firmó el convenio y a partir de ello se ha oficializado el monto asignado; en mérito a ello, se ha convocado a diversas reuniones de trabajo a las diferentes áreas de nuestra universidad para tener ideas en qué se va a invertir dicho monto, básicamente está dirigido para la compra de equipos e implementación de los laboratorios, mantenimiento de laboratorios y algunas otras actividades que se necesiten para el cierre del licenciamiento, para lo cual se ha coordinado con el Dr. Rosario Vargas Roncal, Director de la Oficina de Calidad, con quien ha visitado la SUNEDU para ver en qué estado está el proceso de licenciamiento de nuestra universidad, razón por la cual también el día de hoy estarán participando de esta sesión para que informen el avance del proceso de licenciamiento.
- b) Que, por otro lado, tuvo otra reunión de trabajo con la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con la participación del Vicerrector de investigación, docentes de la Facultad, integrantes de la Oficina de Planificación y funcionarios de Infraestructura, con la finalidad de asignar presupuesto para elaborar el Plan Urbanístico de los terrenos donde funciona dicha Facultad, y que a la fecha ya se viene trabajando; asimismo, se asignó presupuesto para la implementación de sus laboratorios, de su Clínica Veterinaria, para la remodelación del tercer piso de su Pabellón que se encuentra bastante abandonado; también se vio la implementación de varios proyectos en dicho terrenos como es la implementación de un Laboratorio de Biotecnología de la Universidad, y la construcción de una vivienda universitaria.
- c) Que la semana pasada, hasta el día viernes, ha tenido reuniones de coordinación y de visita institucional en la Universidad Cesar Vallejo, por invitación de los responsables del Laboratorio de Simuladores, para ver de cómo dicha universidad ha logrado un gran avance en la implementación de sus laboratorios de simulación y de cómo están trabajando; la visita de dos días fue bastante interesante, ya que se ha logrado conocer de cómo funciona y cómo está organizado, y todo lo positivo permitirá implementarlas en nuestra universidad. También tuvieron la oportunidad de visitar su Biblioteca, encontrándolo muy positivo, ya que los mismos alumnos ubican los libros que van utilizar, luego de concluir lo guardan, y la atención de dicha Biblioteca es inclusive hasta el día domingo, por lo que, de este hecho le ha informado al Vicerrector Académico para ver la posibilidad de que se implemente en nuestra universidad, sin la intervención del personal administrativo.

Intervino el alumno consejero George A. Durand Cori, quien manifestó que la poca afluencia de alumnos en la Biblioteca Central de la UNHEVAL, es por el hecho de que los alumnos no pueden acceder a los libros y resulta muy tedioso, y solo le permiten acceder a un solo libro con el carné que cuentan; pero ha observado que en otras universidades el acceso de los estudiantes a su Biblioteca es mucho más factible y accesible. Otra de las razones por la cual tampoco hay afluencia de alumnos a nuestra Biblioteca, es porque muchas facultades tienen sus propias bibliotecas especializadas en sus ambientes, donde es mucho más accesible. En ese sentido, pidió se tenga en cuenta su observación.

Ante ello, el señor Rector manifestó que se va a tener en consideración lo manifestado por el alumnado, de manera que se brinde un mejor servicio en la Biblioteca, para ello se implementará un mejor control que permita la accesibilidad de los libros por parte de los estudiantes, pero para ello va depender de la cultura y los hábitos de responsabilidad de parte de los estudiantes. Dijo que, juntamente con el Vicerrector Académico, estará coordinando con el personal de la Biblioteca Central, para que el trabajo de todo el personal de la Biblioteca Central sea de promover y difundir, en todas las aulas de las facultades, las actividades y servicios de la biblioteca central,

1.2 El Vicerrector Académico, previo un saludo, informó:

- a) Que, respecto a la regularización del desarrollo de las actividades académicas, se viene realizando pero hay una demora por parte de las facultades; este se debe al concurso público de plazas docentes para contrato que se ha convocado y la gran cantidad de plazas que han quedado desiertas, por lo que, por acuerdo del Consejo Universitario, se autorizó a las facultades de proponer el contrato directo de sus docentes en las plazas desiertas, previa propuesta del Director del Departamento Académico ante el Consejo de Facultad, para luego ser aprobado por este Consejo Universitario; precisando que este proceso en algunas facultades demora bastante, pero a la fecha ya llegaron los expedientes que fueron enviados a la oficina de Asesoría Legal para su revisión de las propuestas; pero por otro lado, hay facultades que todavía no han hecho llegar las propuestas de sus contratos. Preciso que la resolución es clara sobre los requisitos que se deben tomar en cuenta para los contratos directos, y les recordó a los consejeros que el retraso que se ha generado no viene de su despacho, sino por las marchas y contramarchas que ha dado el MINEDU al emitir normativas a fines de diciembre estableciendo nuevo tipo de contrato para los docentes universitarios y que al final emite una contraorden disponiendo que no se iba aplicar el nuevo tipo de contrato hasta que se dé la transferencia económica para el financiamiento de los contratos; esos son los retrasos, pero se está resolviendo el impase para que las clases se lleven con toda normalidad.
- b) Que, respecto al Comedor Universitario, el jueves de la semana pasada ha dialogado con los estudiantes, preocupados por el inicio de este servicio, quienes se les manifestó que es un problema que está al margen de la voluntad de las autoridades de la Alta Dirección, y es un proceso que va a demorar, mientras eso existe el clamor de los alumnos sobre su inicio; se quedó que la Dirección de Bienestar Universitario vea la alternativa de manera que se resuelva cuanto antes este problema.
- c) Que hay algunas quejas respecto al servicio médico que debe brindar la UNHEVAL, y el Consejo Universitario desde el año 2016 viene hablando sobre un convenio suscrito con ESSALUD, con el que se dio en uso el edificio a Essalud, y se ha acordado que Asesoría Legal vea la forma de recuperar nuestras instalaciones para las prácticas profesionales de nuestros estudiantes de las carreras de salud, y así el servicio que van a recibir nuestros estudiantes mejoraría significativamente; por lo que invocó a la Asesora Legal de acelerar el encargo, toda vez que ya es tiempo que nuestra universidad recupere esas instalaciones, más aun si hay quejas porque ni siquiera los alumnos pueden realizar sus prácticas en ese ambiente; cuestionando que la Universidad no tiene ninguna utilidad ni provecho con el referido Convenio.
- d) Que, respecto al servicio de la Biblioteca Central, comparte plenamente con todo lo que se ha planteado, por lo que estará realizando las coordinaciones con los funcionarios de la Dirección de la Biblioteca Central y de la Jefatura de Recursos Humanos en cuanto a la asignación de personal administrativo para su atención, quienes deben trabajar por turnos, y progresivamente ampliarse el horario de atención, de acuerdo a la demanda estudiantil.
- e) Que, el viernes 27 de abril del año en curso, se llevará a cabo en la ciudad de Huánuco el III Encuentro de Vicerrectores Académicos a cargo de la Red Peruana de Universitaria, previamente el día miércoles 25 de abril, se realizará una Conferencia de Prensa con motivo de dicho evento, por lo que invitó a los consejeros a participar de dicha conferencia a llevarse a cabo en el Paraninfo de la Universidad.

1.3 El Vicerrector de Investigación, previo un saludo, informó:

- a) Que, el 13 de abril de 2018, en la Universidad Nacional del Altiplano en Puno, ha participado de la reunión convocada por la Red Peruana de Universidades a través de la Pontificia Universidad Católica del Perú, donde se acordado varios temas importantes, entre ellos la creación de una agenda de pares evaluadores a nivel nacional, porque todas las universidades cuentan con su fondo concursable, y la UNHEVAL tiene el problema de evaluar los proyectos que se presentan para dichos fondos; precisó que la Agenda de Pares Evaluadores, que muchos son de REGINA, ayudará a buscar cuáles serían los proyectos benefactores para dichos fondos concursables, dentro de las líneas de investigación, no dejando las investigaciones multidisciplinarias interuniversitarias que se requiere, y producto de ello la Ing. Nérida Pastrana está viajando a Inglaterra a exponer unos trabajos elaborados conjuntamente con la Pontificia Universidad La Católica, y son exigencias para que nuestros investigadores lleguen a REGINA. Asimismo, se ha acordado la realización de un Diplomado dirigido a los vicerrectores, directores y personal de investigación, en temas de gestión de los fondos concursables, y que hoy en día se hizo el reclamo ante CONCYTEC en cuanto a algunas exigencias donde solo algunas universidades ganan y otras universidades no eran admitidas; por ello es la importancia del Diplomado, que permitirá buscar los fondos concursables para conseguir las transferencias e innovaciones.
- b) Que, como lo ha informado el señor Rector, ha viajado juntamente con el Rector para visitar la Universidad Cesar Vallejo y otras universidades con la finalidad de visitar sus laboratorios y sus bibliotecas. Dijo que para los laboratorios y los simulares, se necesita espacios adecuados, como lo ha expresado el Vicerrector Académico, se tiene que recuperar la infraestructura que se otorgó a EsSalud, porque dicha infraestructura está acondicionada para dar esos servicios, ya que muchos de nuestros simuladores están encajonados, no se puede utilizar, por falta de infraestructura adecuada. De otro lado, señaló que se tiene en mente

construir una infraestructura para el Laboratorio Central, que podría ser como la que cuenta la Universidad Nacional de Puno, un edificio de más de 15 pisos, donde se encuentra concentrado todos los laboratorios de sus 16 facultades, incluido el sótano, donde se exhiben trabajos de las diferentes disciplinas como arqueología, pinturas, ingenierías, etc.

- c) Que ha viajado a la ciudad de Lima con la finalidad de indagar el estado en que se encuentra el presupuesto que asignará a la UNHEVAL, el mismo que está dirigido a la implementación de nuestros laboratorios, que es una exigencia para el licenciamiento de la universidad; y la pasantía que se ha realizado a las otras universidades ha servido para conocer de cómo se debe organizar los laboratorios y cómo debe estar planificado a través de un cronograma de trabajo para los laboratorios no estén ociosos de manera que nuestros alumnos tengan mayor accesibilidad en cuanto se refiere a los laboratorios de todas las facultades.

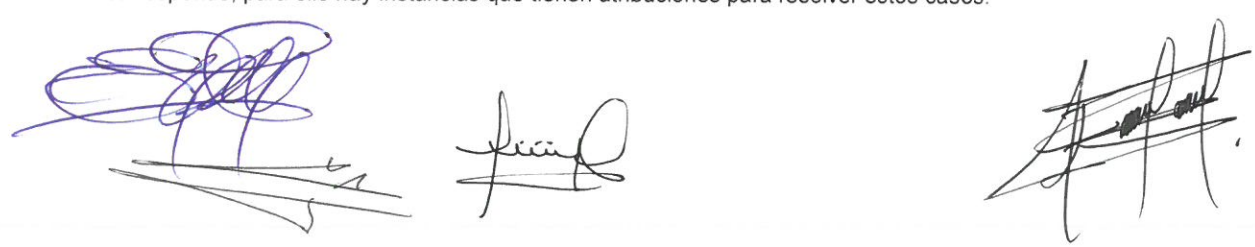
1.4 El Director de la Escuela de Posgrado, luego de expresar sus saludos, informó:

- a) Que se ha culminado con el proceso de admisión 2018-I de la Escuela de Posgrado, donde se tuvo un promedio de 900 ingresantes, por lo que se tiene la necesidad de contar con más aulas, y de ello hizo llegar un documento al señor Rector, con la finalidad de que se vea la posibilidad de que algunas facultades puedan facilitar sus aulas para el desarrollo de las clases de maestrías y doctorados.
- b) Que, asimismo, ha enviado otro documento al señor Rector, solicitando sea liberado el servicio de internet para los maestrías y doctorandos de los días sábados y domingos, porque durante los referidos días no se tiene acceso a internet en todo el campus universitario, por lo que, reiteró su pedido para que la Oficina de Informática adopte las acciones correctivas, de lo contrario se estaría dando un mal servicio a los estudiantes de la Escuela de Posgrado que vienen de diferentes lugares.
- c) Que el 14 de abril del año en curso se ha dado inicio al año académico 2018, para lo cual se ha realizado una ceremonia de apertura en el Auditorio de Usos Múltiples, con asistencia de más de 500 personas.

1.5 La Secretaria General del Sindicato de Trabajadores de la UNHEVAL, luego de saludar cordialmente, informó:

- a) Que están a la espera del nuevo organigrama estructural de nuestra universidad, toda vez que algunos trabajadores no tienen una determinación exacta de sus puestos.
- b) Que presenta su denuncia a este Consejo Universitario, sobre lo que fue objeto, por traer un beneficio para los trabajadores, en cuanto se ha informado sobre el reparto de papa que fue donado al Sindicato; y de esta donación puso a consideración en una asamblea breve; pero el día de hoy se encuentra acusada penalmente por un trabajador, que dentro de sus horas de trabajo incluso, se atrevió hacerle acusaciones falsas y le ha calumniado, lo cual es muy mortificante para su persona, ya que la intención jamás fue apropiarse de los productos donados para los trabajadores sindicalizados, pero en vista que hubo mayor demanda, se tomó la decisión de entregar a todo el personal sin excepción alguna; pero como hubo gastos de estibaje, los cuales no cubrieron, y que tenía que asumir el trabajador, por lo que acordaron dar una cuota voluntaria los que deseaban para cubrir esos gastos; luego de ello, antes de iniciar con la distribución de las papas, el trabajador contratado Angel Parra se había tomado las atribuciones de llamar maliciosamente a la Fiscalía y a los medios de comunicación escrita y radial, haciéndole acusaciones falsas contra su persona. Aclaró que este hecho se suscitó cuando todavía no se había empezado con la distribución de las papas, porque todavía no se solicitó el permiso a las autoridades, ya que la noche anterior recién se dispuso el ingreso del producto a las instalaciones de la universidad. Dijo que este hecho se suscitó de manera rápida, ya que a horas 10:00 el Fiscal estaba en las instalaciones de la universidad, y previo a esa hora se apersonaron cuatro trabajadores insistiendo que se le entregue el producto; y es por esa razón le acusa de que quiso aprovecharse. En ese sentido, pidió que se investigue al trabajador Angel Parra, quien se tomó atribuciones, dentro de su horario de trabajo, de elaborar un letrero y publicarlo en el periódico mural y comprometer a la dirigencia sindical de trabajadores, con el argumento de que están vendiendo el producto, lo cual no era cierto; trajo a la prensa, radio, televisión; se atrevió a traer a personas de la calle para que puedan confirmar que el Sindicato estaba vendiendo el producto, de manera malicioso y malévolamente; todos esos actos lo ha realizado dentro de su horario de trabajo. Preciso que se puede tener entre trabajadores problemas o discusiones gremiales, lo cual es lógico, pero en este caso, el señor Angel Parra exageró su actuar, lo que está demostrando que es una represalia en contra de la Dirigencia del Sindicato y su personal, porque desde hace un año tuvieron enfrentamientos, incluso se le abrió un proceso administrativo por el Sindicato, a razón de que hablaba mal siempre y quiso formar otro sindicado, también insultó y faltó respecto a la Directiva del Sindicato, pero no terminó el proceso porque renunció al Sindicato. Remarcó que el lío que se ha ganado con el señor Angel Parra es porque ha recibido quejas permanentes de que dicho trabajador abusaba y hostilizada continuamente a los trabajadores de limpieza, de mantenimiento y de jardines, y en su condición de Secretaria General del Sindicato no podía permitir este hecho, razón por la cual ha presentado su queja a las autoridades, pero no ha tenido eco; luego le solicitaron un memorial de parte de los trabajadores, pero no quisieron firmarlo porque le tienen un temor, y eso son los motivos por el cual el señor Angel Parra ha tomado venganza contra su persona, pero de manera irregular. Por eso, denuncia al señor Angel Parra y pide que no debe seguir bajo el cargo de la administración de los trabajadores, porque les tiene amenazados y hostilizados, incluso estuvo involucrado en una denuncia por acoso sexual de parte de una trabajadora que ahora renunció, por ello, considera que no debe seguir en dicha administración, y pidió que se le cambie y se le prohíba de acosar a los trabajadores, porque viene entorpeciendo el desempeño diario de dichos trabajadores.

El señor Rector manifestó a la Secretaria General del Sindicato que debe proseguir por la vía que corresponde, para ello hay instancias que tienen atribuciones para resolver estos casos.





- 1.6 El alumno consejero Edwin Lino Leiva, luego de saludar a los presentes, informó que, las protestas de estudiantes que se dieron en estos días sobre la atención del Comedor Universitario, fue llevado a cabo porque muchos de ellos carecen de recursos económicos para poder mantenerse, por lo que el Comedor Universitario es muy beneficioso para dichos estudiantes; ante ello, como autoridad ha enviado un documento al Director de Bienestar Universitario para que se le informe las razones por las cuales hasta la fecha no estaba siendo atendida a los comensales. En ese sentido, deja constancia que, como representante de los estudiantes, está haciendo valer los derechos de los estudiantes, por el cual fue sido elegido ante este órgano de gobierno.
- 1.7 El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, luego de saludar, informó que los que conforman su Facultad se encuentran agradecidos con la gestión actual, porque se hizo realidad de contar con su propio pabellón de aulas, y que hoy han iniciado su traslado a su pabellón, con el apoyo y colaboración de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

- 1.8 El alumno consejero George A. Durand Cori, luego de expresar sus saludos, informó:

- a) Que, como es de conocimiento, el Pabellón de la Facultad de Economía, a la que pertenece, no ha sido entregada al 100%, pero procedieron a trasladarse. Por otro lado, ha observado que todos los pabellones tienen el nombre de la Facultad que funciona ahí, sin embargo, el pabellón de su Facultad no tiene el nombre de la Facultad de Economía para así poder ser ubicado con mayor facilidad; razón por la cual, a través del Decanato, se hizo el requerimiento por escrito y agradece sea atendido en el menor tiempo posible. Por otro lado, el ascensor del Pabellón de la Facultad de Economía se encuentra paralizado por más de tres meses, por lo que pidió que se disponga su reparación inmediata.
- b) Que los miembros del Consejo Universitario han sido denunciados ante la Fiscalía por el ciudadano Yonel Soto Guerrero, por lo que pidió que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal le informe el proceso a seguir y el contenido de dicha denuncia.

Con el permiso del señor Rector, la Asesora Legal, previo un saludo, informó que la denuncia formulada por el señor Yonel Soto Guerrero, se trata de que supuestamente el Consejo Universitario ha conformado una comisión para investigar al Dr. Víctor Pasquel Bustillos y a la Dra. Mélida Rivero Lazo, por haberle asignado ilegalmente el nivel SPA al señor Franklin Reátegui Valladolid, que fue materia de una nulidad de oficio, que se declaró el 27 de julio de 2017, fecha en la cual los consejeros denunciados no eran miembros de este Consejo Universitario; por otro lado, el Consejo Universitario en ningún momento ha conformado comisión alguna para el proceso investigatorio respecto a la emisión de esta resolución, careciendo de toda veracidad los argumentos precisados por la denuncia por este ciudadano. Dijo que se viene haciendo las coordinaciones para presentar a la Fiscalía la documentación que corresponda acreditando lo que ha mencionado, después de ello cada consejero tendrá que accionar, porque en esa fecha no participaron como consejeros, ni adoptaron ese acuerdo, por lo que, la denuncia es calumniosa.

- 1.9 Con el permiso del señor Rector, la CPC Carmela Llanos Melgarejo, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, luego de expresar sus saludos, procedió a informar lo siguiente con ayuda del equipo multimedia:

- a) Que al avance presupuestal está ligado al POI 2018 de la UNHEVAL, y para ello, la Unidad de Planeamiento está realizando el seguimiento del Plan Operativo 2018, y el Cuadro de Necesidades del año 2018 se presentó en su debida oportunidad a la Oficina de Logística, y a la fecha se viene regularizando dicho Cuadro a través de un registro de pedidos que no fueron considerados en el Plan Anual de Contrataciones.
- b) Que ha estado observando que la mayoría de las áreas usuarias, como decanatos, vicerrectores, direcciones y demás unidades están requiriendo pedidos que no están considerados en el Plan Operativo, y es una dificultad para su oficina y la Dirección General de Administración. Dijo que ha tomado nota del pedido que hizo el estudiante de colocar el nombre de la Facultad de Economía en su Pabellón, pero si no está considerado dicho requerimiento en el POI de su Facultad, será bastante difícil su atención. En el caso del ascensor malogrado de la Facultad de Economía, considera que en el proyecto debió considerarse el mantenimiento preventivo, de no ser así, debe regularizarse, porque el mantenimiento preventivo no es muy caro, pero el problema es cuando es correctivo. Añadiendo a lo expresado, el CPC Manuel Silva Martínez, Director General de Administración, luego de saludar, refirió que el problema administrativo que genera este impase no es por decisión de la Oficina de Planificación ni de la Dirección General de Administración, ya que cuando se entrega la obra no se les llama a los funcionarios de ambas oficinas para que se vea en qué calidad se está haciendo entrega de la infraestructura y qué medida preventivas se tiene que adoptar; precisó que los funcionarios de ambas oficinas recién toman conocimiento de la entrega de obra cuando el acto ya fue dado. Continuando con el uso de la palabra, la CPC Carmela Llanos manifestó que para proceder al mantenimiento del ascensor de dicho Pabellón debe haberse programado en el POI, de no ser así, deberá evaluar las prioridades establecidas en dicho POI y reemplazarse otros pedidos por el de mantenimiento del ascensor.
- c) Que, asimismo, se viene realizando el avance del Plan Operativo 2019 de nuestra universidad, ya que la formulación del presupuesto 2019 se inició en el mes de marzo, para lo cual se ha llevado a cabo dos reuniones de trabajo, para el sector académico y administrativo, y a la fecha se viene realizando la evaluación de las actividades y tareas operativas planteadas por los centros de costo.
- d) Que, en el caso del Plan Operativo 2018, cualquier modificación que puedan hacer los centros de costo, es hasta el 30 de abril del año en curso.
- e) Que, en lo que se refiere a la Unidad de Racionalización, se está trabajando los MAPROS, de los 18 aprobados, han sido modificados tres por cuestión de nombre, y a la fecha están finalizando con la elaboración de la mejora del MAPRO de la Unidad de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Infraestructura; el próximo mes se iniciará con la mejora de lo que es los procesos operativos. Asimismo,



refirió que se tiene un avance del 80% del TUPA y del TUSNE, pero se viene revaluando en lo que respecta al proceso de reconsideración, ya que se consideró como referencia de los años anteriores. Y casi es impropediente que una reconsideración de una observación de la Dirección de Admisión se dé en 30 días, porque esperar a esa fecha, el proceso ha concluido, razón por la cual están evaluando cambiar dicho proceso. Por otro lado, dio a conocer que algunas oficinas no han cumplido con remitir las tasas de pago de algunos rubros, como es el caso de la Oficina de Logística sobre el pago de proveedores ante alguna observación.

1.10 A continuación, con la aprobación del Rector, el Mg. Alberto Espinoza Palermo, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, luego de expresar su saludo, procedió a informar concerniente al presupuesto con ayuda del equipo multimedia, lo siguiente:

- a) Que, respecto al avance del Presupuesto, a la fecha estamos en un 19% de ejecución presupuestal, lo que obedece a varios factores como es el caso de la ejecución de las obras-inversiones, que tiene solo un avance del 5.41% de ejecución, dado a que se encuentra en proceso y otros en ejecución. A nivel de certificación presupuestal, por toda fuente, estamos en 71%, lo que quiere decir que un 50% de certificaciones se encuentra en proceso. Lo que se tiene mayor avance presupuestal son en los gastos de planillas con un 30%; en lo que es bienes y servicios se está llegando a un 14.3%; en lo que respecta a otros gastos se tiene un 16% de ejecución. Dijo que el avance presupuestal en lo que es bienes y servicios está mayormente bajo, debido a que hay procesos que están en camino, dentro de ello está el proceso para contratar personal por la modalidad CAS, que debe ser convocado en este mes para ser ejecutado a partir de mayo; también se encuentra los servicios básicos que tienen certificaciones avanzadas y su ejecución es de mes a mes; los servicios de comedor universitario que está en proceso por ello no está siendo ejecutado; remarcando que en términos generales se debería tener a la fecha un avance del 30 y no solo un avance de 19%. También informó que hay procesos que aún están pendientes de pago como es el caso de la obra de la Facultad de Medicina Humana, y de efectuarse dicho pago en los próximos días, podría llegarse a un avance del 25 a 30%.
- b) Que, ante la pregunta del señor Rector sobre el presupuesto para el personal contratado por la modalidad CAS, refirió que los días jueves y viernes de la semana pasada estuvo en la ciudad de Lima, para ver el caso, y por los cambios que hubo en el MEF hubo demora en la atención de los documentos que ha remitido, y la Dirección de Recursos Públicos ha emitido el informe correspondiente, pero falta el informe presupuestal de la Dirección de Presupuesto General, y quedaron que para mañana van a remitir el informe de acuerdo a lo coordinado, por consiguiente, estaría sustentado el presupuesto para este año, y para el año siguiente se ha pedido la continuidad, dado que el presupuesto ha sido considerado recién a partir del mes de mayo de 2018; en ese sentido, recomendó que se convoque inmediatamente a concurso público las plazas para contrato CAS. Refirió que dentro del AIRHSP contamos con 155 plazas registradas, de los cuales 89 plazas son CAS continuo, y para iniciar un nuevo proceso, dado que la diferencia de las nuevas plazas no coincidía con los montos, se procedió a dar de baja a todas las plazas nuevas para que puedan ser lanzadas a concurso público.

Aprovechando el tema de personal administrativo, ante la consulta del señor Rector sobre las plazas nombradas vacantes, la Directora de Planificación y Presupuesto refirió que presupuestalmente no hay problema con las plazas nombradas vacantes, sino que se debe proceder conforme a lo establecido en la Ley. Señaló que el MEF le recomendó que se debe proceder primeramente con las promociones y ascensos, luego con el contrato por suplencia; en ese sentido, su recomendación es de que se proceda a llevar a cabo el ascenso y promoción del personal administrativo, porque la Universidad cuenta con servidores técnicos y auxiliares titulados, y podrían ascender a esas plazas vacantes de niveles superiores, para lo cual la Oficina de Asesoría Legal debe emitir su informe; dejando claro que este tema no depende de su despacho.

El señor Rector manifestó que, como es de conocimiento, la gestión preocupado por la parte presupuestal sobre las plazas vacantes del personal administrativo, ha dispuesto el concurso interno el año pasado, pero en su mayoría no fue cubierta las plazas, quedándose desiertas; razón por la cual ha encomendado al Jefe de Recursos Humanos de proponer alguna alternativa que permita que los servidores de niveles inferiores puedan concursar en una plaza de nivel superior, para luego convocarse a otro concurso en este año.

Inmediatamente intervino la Secretaria General del SUTUNHEVAL, quien manifestó que es cierto que se cuenta con 14 plazas vacantes pero no fueron cubiertas, y el D.Leg. 276 y su Reglamento determinan de que al año en la Institución debe haber 2 concursos internos, la de ascenso luego la de cambio de grupo ocupacional, porque es un derecho de los trabajadores nombrados, más aún que esas plazas son de los nombrados y no se puede convocar a concurso externo, eso sería quitarle la oportunidad a todos los trabajadores que están esperando su ascenso, y muchos servidores de niveles auxiliares y técnicos están desarrollando actividades de profesionales; considera que debe tomarse en cuenta las jurisprudencias, porque son muchos los años que el personal está postergado en sus ascensos y promociones.

Aprovechando el informe del avance presupuestal, la CPC Carmela Llanos Melgarejo, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informó, con ayuda del equipo multimedia, lo siguiente:

- c) Que, como se ha informado, dentro del avance presupuestal existe un nivel de certificación del 71%, un nivel de devengado del 19%, lo que quiere decir que hay algunas áreas usuarias que no hacen sus requerimientos, por ejemplo, la obra de agua y desagüe cuyo problema es el expediente técnico, considera que la Alta Dirección tome cartas en el asunto, porque ya transcurrió casi cuatro meses y dicha obra no está siendo ejecutado, teniendo el 0% de avance. En lo que respecta a mejoramiento de energía eléctrica, dijo que se ha transferido el dinero asignado de un millón setecientos setenta y cuatro mil soles, para

resolver el problema de la Facultad de Medicina, para las cuatro mesas de disección, por cuanto la obra de energía eléctrica no será ejecutado este año, ya que recién vienen elaborando los términos de referencia para el expediente técnico; y a la fecha las mesas de disección ya fueron entregadas a la Facultad de Medicina, y quedó un monto de 200 mil soles para el expediente técnico que está en resumen ejecutivo. Preciso que su recomendación es que el personal que no cumple debe ser sancionado, y el año pasado en la Oficina de Logística estuvo contratado dos servidores por CAS, con una remuneración bastante buena, e hicieron revertir el dinero, por lo que deben ser sancionados, aunque ya no trabajen en la universidad. En el caso de la obra del CEPREVAL, se cuenta con cuatro millones novecientos treinta y cinco mil, y solo se pagó setecientos dos mil, siendo así, estamos en un 14% de avance, y para esta obra falta la suma de tres millones de soles, por cuanto el año pasado se ha transferido a la Facultad de Medicina; preciso que la obra del CEPREVAL no está yendo en una ejecución normal, porque debería estar en 33% de avance, pero tiene un retraso del 50%. Asimismo, dijo que hay otras áreas usuarias que no están haciendo sus requerimientos, como es la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, en lo que respecta a Gestión de Programas que tiene 23%, Seguimiento y Evaluación del Programa tiene 20%, Fortalecimiento Institucional de las Universidades tiene 0% de avance, Selección de Docente tiene 0% de avance, en lo que respecta al Ejercicio de la Docencia Universitaria tiene 30% de avance; en Fomento de Investigación Formativa que corresponde a la Dirección Universitaria de investigación está en un 2% de avance; Gestión Curricular tiene 1.61% de avance; Apoyo Académico 0% de avance; todo lo que es acreditación de carreras profesionales, solo tiene el avance en lo que es pago de locadores, en lo demás tiene 0% de avance; en Mantenimiento de Infraestructura y Operaciones, de lo que es recursos ordinarios se tiene 15% de avance, y de lo que es recursos directamente recaudados se tiene 9% de avance; es más, señaló que, todos los centros de costos no están haciendo sus pedidos correspondientes y el avance solo refleja en lo que es pago de personal, lo que quiere decir que no están ejecutando su Plan Operativo ni su Cuadro de Necesidades, sino que sus requerimientos no han sido programados en dichos documentos de gestión. Sugirió que la Oficina de Logística debe programar reuniones de trabajo con todos los centros de costos.

Continuando con el uso de la palabra, la CPC Carmela Llanos Melgarejo manifestó que, el Presupuesto Único por Resultados-PUR, como es de conocimiento, se dio inicio en el mes de marzo de este año, en mérito a la Resolución Ministerial N° 036-2018, que aprobó la norma técnica para la implementación de los mecanismos, denominado Fomento para la Mejora del Sector Educativo de las Universidades; dentro de ello, se encuentran todas las disposiciones para destinar dichos recursos dirigido principalmente a cumplir las brechas del licenciamiento, como son planes de seguridad, protocolos de seguridad, estudios de aforo, plan de mantenimiento; también puede estar asignado a mantenimiento, optimización y ampliación marginal y reposición de aulas, talleres, laboratorios, tópicos, comedor, vivienda, oficinas que están enfocados directamente al servicio de alumnos, ambientes deportivos al servicio de alumnos, ambientes culturales, y para adquisición de material de software, equipamiento de la biblioteca, centros médicos, sistemas de información necesario para la obtención del licenciamiento. Preciso que viajaron a la ciudad de Lima para recibir los últimos detalles, porque la UNHEVAL es una de las 15 universidades beneficiadas con los fondos del PUR, correspondiente al grupo A, donde la integran universidades no licenciadas y tienen que gastar para bienes y servicios; en el grupo B están las universidades que tienen canon menor a 18 millones, y en el grupo C se encuentran las universidades con recursos determinados no ejecutados menor a 18 millones, y la UNHEVAL se encuentra en el grupo A para la atención de bienes y servicios. Ante ello, con fecha 20 de marzo del año en curso, su Despacho ha pedido, por escrito, a todas las facultades que se sirvan hacer llegar a la Oficina de Planificación y Presupuesto los requerimientos de sus áreas usuarias articulados a los decanatos y otras dependencias de su misma Facultad, con visación de la Oficina de Logística, adjuntando tres cotizaciones referenciales, tipo de proceso, valor referencial, listado de los equipos a adquirirse con sus características, cuyo plazo máximo era el 15 de abril, pero ha sido ampliado hasta el día de hoy a la 1:00 de la tarde. Preciso que en el PUR está establecido que la entrega de la información del primer tramo será después de los 10 días hábiles, contados después de la suscripción del Convenio, que fue suscrito el 18 de abril, por tanto, el plazo máximo sería el 03 de mayo de 2018, fecha en la que el MINEDU debe contar con la información en físico, y para evitar los contratiempos la documentación debe ser enviada el 30 de abril de 2018; información que debe contar dos cotizaciones por cada proyecto, términos de referencia o especificaciones técnicas suscritos por el área usuaria o del área técnica que intervino en su elaboración, requerimiento suscrito por el Jefe del área usuaria, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado aprobado por el órgano encargado de contrataciones, solicitud de cotización dirigido a los proveedores, y el formato del Cuadro Comparativo, todo ello para determinar el valor referencial. Señaló que el primer compromiso de Convenio es la elaboración del Plan de Trabajo del Plan de Uso de Recursos para el Mejoramiento de la Gestión Institucional de la UNHEVAL, para lo cual debe conformarse, por el Rector, el Comité de Gestión de la Universidad para la Ejecución del Plan Uso de Recursos, integrada por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Director General de Administración, Jefe de Logística, Jefe de Infraestructura y por representantes de las áreas usuarias. Remarcó que se ha previsto concluir con todo el trabajo antes del 27 de abril de 2018, para lo cual estarán laborando incluso los días sábados y domingos. Refirió que también ha solicitado a la Oficina de Calidad haga conocer cuáles son las brechas que falta cubrir para el licenciamiento, pero hasta la fecha no ha tenido respuesta por escrito, pero sí ha venido coordinando permanentemente con los señores responsables Juan Picoy y Katy Ruiz, quienes le informaron las brechas, por lo que se está haciendo las coordinaciones para las correcciones. Seguidamente informó que son muchas las facultades que han presentado el listado de sus proyectos, razón por la cual se viene evaluando, en coordinación con el Sectorista del MINEDU, qué proyectos son viables; pero también hay algunas áreas usuarias que están haciendo caso omiso a los requerimientos, y remarcó que su despacho



está haciendo todo lo posible para cumplir a cabalidad con las obligaciones establecidas en el Convenio y los plazos definidos de los tramos.

Al respecto, añadiendo a lo expresado, con el permiso del Rector, el Dr. Antonio Picoy, de la Oficina de Calidad, informó que efectivamente ha venido coordinando con la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto respecto a las brechas que falta cubrir para el licenciamiento, y uno de ellos son los muebles de los docentes asignados y el aforo de los ambientes de las facultades, precisando, ante las modificaciones suscitadas, que se ha requerido nuevamente a todas las facultades hagan llegar un informe declarando sus ambientes y mobiliario de sus docentes, para que su despacho pueda actualizar la información ante la SUNEDU, luego de ello, debe ser inmodificable, para lo cual debe emitirse una disposición de parte del señor Rector.

El Decano de la Facultad de Economía manifestó que es de conocimiento de todos que la universidad tiene un gran avance en todo lo que se ha informado, asimismo, la asignación económica que el MINEDU ha otorgado para el tema de licenciamiento; también, dijo que conoce el esfuerzo que vienen haciendo las autoridades de la Alta Dirección, y los directivos de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planificación y Presupuesto; pero su propuesta para cerrar las brechas es de tiempo y de la calidad de los productos que se tienen que elaborar; por ejemplo, la calidad del POI y de los TDR, porque de no mostrarse la calidad definitivamente dichos documentos serán rechazados o modificados, lo que requiere de más tiempo. Refirió que este tema lo ha expuesto en una de las sesiones de este Consejo cuando dio a conocer que existe una tasa alta de documentos de calidad con respecto a la acreditación que han sido devueltos con muchas observaciones, situación que debía reducirse; razón por la que su propuesta era que las facultades se implementen con capital humano especializado encargados de elaborar los documentos de calidad. En ese sentido, pidió que en los procesos que se convocarán para contrato de personal CAS se considere a los profesionales especializados. Por otro lado, dijo que también ha observado que en las oficinas de Administración y de Logística están recibiendo documentos de las facultades a destiempo y que dichos documentos no están alineados al tema de licenciamiento, quiere decir que hay facultades que sus requerimientos corresponden al licenciamiento de la universidad y no a su Facultad, lo cual trae un retraso en el tiempo, Por otro lado, se tiene que gastar con calidad, pero para ello se tiene que invertir primeramente en recurso humano por las modalidades de CAS o locación de servicios, de ahí conformar todo un equipo de profesionales, de tal manera que al documento se le dé la calidad correspondiente, equipo que también debe estar encargado de hacer el monitoreo de cada documento de gestión.

Seguidamente los consejeros emitieron opiniones respecto a los proyectos que venían presentando las facultades para cubrir el presupuesto del PUR, acordando que se priorice los proyectos que permitan cubrir las brechas de licenciamiento, cuya distribución deberá realizarse de manera equitativa entre todas las carreras profesionales que aún no fueron atendidas, encomendándose de dicho trabajo a la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto y a su equipo de trabajo.

- 1.11 El Director de la Oficina de Calidad, Dr. Rosario Vargas Roncal, informó que los días 19 y 20 de abril, estuvo en la ciudad de Lima, juntamente con el señor Rector, con la finalidad de visitar a los directivos de la SUNEDU para ver el tema relacionado al licenciamiento de nuestra universidad. Se les ha consultado la fecha de visita, respondiendo que faltaba revisar el último informe que la UNHEVAL había presentado, pero la probabilidad sería dentro de 15 días; en ese sentido, la Oficina de Calidad a su cargo está programando una simulación de visita a partir del 03 de mayo, de tal manera que a cada decano y director se les instruya de cómo se desarrolla la visita de los auditores y los documentos que serán presentados de acuerdo a cómo se ha declarado; procediendo a detallar ampliamente de cómo sería el proceso de visita. También refirió que ha elevado un informe para que sea visto por la Asamblea Universitaria respecto a los programas de pregrado y posgrado que no funcionan para que tome la decisión de cerrarlos definitivamente, y otros que serán declarados solo para el otorgamiento de los grados y títulos, luego proceder al cierre definitivo. También informó que su despacho viene evaluando los proyectos que vienen presentando las facultades con presupuesto del PUR, proyectos que deben estar dirigidos prioritariamente para cumplir con las brechas del licenciamiento, trabajo que también lo viene haciendo de manera coordinada con los profesionales de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Con la venia del Rector, el Director General de Administración sugirió que se preste atención a lo expresado por el Dr. Víctor Cuadros, para evitar lo que se viene diciendo que la Dirección a su cargo es la responsable de que no se cumple en la ejecución de gastos; en ese sentido, pidió que se nombre otra Comisión integrada por personal nombrado que se dedique exclusivamente a supervisar los resultados para que el presupuesto se ejecute al 100%, porque adicionalmente al presupuesto institucional se le ha otorgado a la UNHEVAL 9 millones de soles; pidió que se tenga en cuenta lo informado por la señora Carmela Llanos respecto a los avances presupuestales. Dijo que su pedido es como una medida preventiva al gasto institucional.

El señor Rector manifestó que los problemas suscitados el año pasado deben ser superados para que este año se canalicen todos los recursos adecuadamente y sean comprometidos en la ejecución del 100% del presupuesto asignado. Dijo que ha depositado su confianza en el personal nombrado para dicho trabajo, pero si se observa durante el proceso barreras por parte de dicho personal se tendrá que adoptar decisiones correctivas; bajo el criterio de un equipo de trabajo coordinado y la gestión por resultados, su despacho viene evaluando constantemente al personal asignado a la Dirección General de Administración, siempre buscando que los procesos se agilicen. Refirió que el año pasado se ha logrado ejecutar el presupuesto en un 93%, resultado de ello se ha otorgado a la universidad 9 millones y medio de soles, y para cumplir a cabalidad ya se viene organizando el trabajo coordinado entre las áreas competentes.

Seguidamente, con el permiso del Rector, intervino el Dr. Antonio Picoy, responsable de la Unidad de



Licenciamiento, manifestando que la universidad ha cumplido con presentar toda la documentación de las condiciones básicas, y el presupuesto del PUR es para complementar y reforzar las condiciones básicas de calidad, lo que significa que el dinero asignado debe redistribuirse entre todas las áreas y no solo inclinarse a uno o dos laboratorios. Seguidamente dio algunas recomendaciones que deben superarse con relación a los sistemas de información, como son gestión docente y aprendizaje virtual para los estudiantes; asimismo, debe redistribuirse el ancho de banda incrementada en toda la universidad para que se garantice el servicio de internet en todas las aulas, talleres y laboratorios; también hizo recomendaciones respecto a los laboratorios creados y declarados.

Concluida con los informes, procedieron a retirarse los funcionarios invitados, agradeciéndoles por su presencia y exposición.

En esta parte de la sesión, el alumno consejero George A. Durand Cori, pidió permiso porque tiene previsto asistir a sus clases, procediendo a retirarse.

Seguidamente

Concluido con el informe, el Rector dispuso pasar a la estación Despachos.

II. DESPACHOS:

- 2.1 Oficios N° 0144, 0149, 0153, 0157 y 0160-2018-VRAcad-UNHEVAL, del 11, 19, 20 y 23 de abril de 2018, respectivamente, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, los expedientes de los egresados aptos para que se les confiera el grado académico de bachiller; de los bachilleres aptos para que se les confiera el título profesional; de los profesionales aptos para que se les confiera el título de segunda especialidad profesional; de los maestrías aptos para que se les confiera el grado académico de maestro; y de los doctorandos aptos para que se les confiera el grado académico de doctor.

Acuerdo: En mérito al numeral 59.9, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, el pleno acordó conferir el grado académico de bachiller a los siguientes egresados aptos:

1. Eddison Edgar Garcia Camara, Bachiller en Ciencias de la Comunicación Social
2. Ines Elisaida Ventura Inocencio, Bachiller en Ciencias de la Comunicación Social
3. Leonida Aracely Ramirez Paucar, Bachiller en Ciencias de la Comunicación Social
4. Geraldine Aida Santos Rojas, Bachiller en Ciencias de la Comunicación Social
5. Helen Janina Lugo Palacin, Bachiller en Ciencias de la Comunicación Social
6. Flor Saturnina Poma Mallqui, Bachiller en Ciencias de la Comunicación Social
7. Fresia Maybe Trujillo Almonacid, Bachiller en Ciencias de la Comunicación Social
8. Arturo Francisco Alfaro Davila, Bachiller en Ciencias de la Comunicación Social
9. David Jhoel Victorio Mariano, Bachiller en Ciencias de la Comunicación Social
10. Guendolina Emperatriz Espinoza Felix, Bachiller en Ciencias de la Comunicación Social
11. Heidi Verónica Baylon Peña, Bachiller en Ciencias de la Comunicación Social
12. Yakeline Angelica Lozano Tarazona, Bachiller en Sociología
13. Dayana Criss Espinoza Balvin, Bachiller en Sociología
14. Frank Jhonatan Meza Gonzales, Bachiller en Sociología
15. Guillerma Mallqui Perez, Bachiller en Sociología
16. David Rafael Alvino Chavez, Bachiller en Sociología
17. Antolina Yesica Meza Campos, Bachiller en Sociología
18. Lesly Liset Villegas Robles, Bachiller en Sociología
19. Evelyn Rossy Lorenzo Quispe, Bachiller en Sociología
20. Lucy Soledad Dominguez Bueno, Bachiller en Sociología
21. Diana Estefany Arratea Ponce, Bachiller en Sociología
22. Rosalbina Mallqui Sebastian, Bachiller en Sociología
23. Mayer Rogger Chavez Cecilio, Bachiller en Sociología
24. Celia Marina Rojas Canchari, Bachiller en Sociología
25. Angelica Jasmin Meza Flores, Bachiller en Sociología
26. Lisbeth Paola Perez Palacios, Bachiller en Sociología
27. Lider Baltazar Charre, Bachiller en Sociología
28. Jenny Daniela Huamani Paredes, Bachiller en Sociología
29. Celiluz Olinda Abila Ponce, Bachiller en Sociología
30. Monica Echevarria Tinoco, Bachiller en Ciencias de la Educación
31. Carina Romero Soto, Bachiller en Ciencias de la Educación
32. Yulisa Jacha Crispin, Bachiller en Ciencias de la Educación
33. Malu Lilibeth Coz Lastra, Bachiller en Ciencias de la Educación
34. Ana Guisela Berríos Camara, Bachiller en Ciencias de la Educación
35. Caty Huamani Ospino, Bachiller en Ciencias de la Educación
36. Yuliana Evelin Bejarano Vasquez, Bachiller en Ciencias de la Educación
37. Lidia Vigilio Machado, Bachiller en Ciencias de la Educación
38. Yisela Nolasco Bernardo, Bachiller en Ciencias de la Educación
39. Luz Mery Castillo Salazar, Bachiller en Ciencias de la Educación
40. Alan Hilmer Alcantara Trujillo, Bachiller en Ciencias de la Educación
41. Yesica Claudio Espinoza, Bachiller en Ciencias de la Educación
42. Darwin Noel Luciano Gonzales, Bachiller en Ciencias de la Educación
43. Magdalena Gonzales Fabian, Bachiller en Ciencias de la Educación
44. Alejandro Villavicencio Collazos, Bachiller en Ciencias de la Educación
45. Ansel Oder Falcon Ambrosio, Bachiller en Ciencias de la Educación
46. Tania Rossy Moreno Tadeo, Bachiller en Ciencias de la Educación
47. Miriam Yesica Ferrer Chaupis, Bachiller en Ciencias de la Educación
48. Cristhian Hans Romario Gonzales Dionicio, Bachiller en Ciencias de la Educación
49. Judith Tarazona Hilario, Bachiller en Ciencias de la Educación
50. Dicke Edison Gonzales Isidro, Bachiller en Ciencias de la Educación



51. Judith Valdivia Oses, Bachiller en Ciencias de la Educación
 52. Maria Magdalena Lorenzo Tucto, Bachiller en Ciencias de la Educación
 53. William Eletanio Benancio Cornelio, Bachiller en Ciencias de la Educación
 54. Natalie Atencia Escalante, Bachiller en Ciencias de la Educación
 55. Marsoline Sanchez Campos, Bachiller en Ciencias de la Educación
 56. Jackeline Mercedes Montoya Céspedes, Bachiller en Obstetricia
 57. Esperanza Godoy Mallqui, Bachiller en Obstetricia
 58. Richard Duran Espiritu, Bachiller en Ingeniería Agronómica
 59. Miriam Judit Trinidad Laurencio, Bachiller en Ingeniería Agronómica
 60. Diana Rosmary Alvarado Lecca, Bachiller en Ingeniería Agronómica
 61. Christian Enrique Lopez Caldas, Bachiller en Ingeniería Agronómica
 62. Hussein Emilio Rojas Tolentino, Bachiller en Ingeniería Agronómica
 63. Raul Ronald Tito Figueroa, Bachiller en Ingeniería Agronómica
 64. Nilo Espiritu Villanueva, Bachiller en Ingeniería Agronómica
 65. Derlis Rosana Garcia Espinoza, Bachiller en Ingeniería Agronómica
 66. Tito Carnero Jara, Bachiller en Ingeniería Agronómica
 67. Diomines Pelegrin Cabello Solorzano, Bachiller en Ingeniería Agronómica
 68. Nohely Patricia Andrade Rojas, Bachiller en Ingeniería Agroindustrial
 69. Nehil Gherber Durand Echevarria, Bachiller en Ingeniería Agroindustrial
 70. Rosmeri Esther Perez Cardoza, Bachiller en Psicología
 71. Nyvaly Karina Mautino Diaz, Bachiller en Psicología
 72. Sheyla Cristina Durand Quispe, Bachiller en Psicología
 73. Ninfa Mishel Estrella Soto, Bachiller en Psicología
 74. John Richard Falcon Zavala, Bachiller en Psicología
 75. Michael Dionicio Campos Bartolo, Bachiller en Psicología
 76. Jenner Rontgen Chagua Zevallos, Bachiller en Psicología
 77. Alejandro Ortiz Lazo, Bachiller en Ingeniería de Sistemas
 78. Daisy Denise Reyes Ramirez, Bachiller en Ingeniería de Sistemas
 79. Gabriela Estefani Tarazona Esparza, Bachiller en Ingeniería de Sistemas
 80. Dennis Lee Deiby Lucas Cruz, Bachiller en Ingeniería de Sistemas
 81. Thalia Soledad Damian Aguirre, Bachiller en Ingeniería de Sistemas
 82. Vaneza Calixto Tarazona, Bachiller en Ingeniería de Sistemas
 83. Erick Christian Reyes Blas, Bachiller en Ingeniería de Sistemas
 84. Franz Hilton Ahuanlla Santiago, Bachiller en Ingeniería de Sistemas
 85. Gonzalo Edgardo Ybarra Santos, Bachiller en Ingeniería de Industrial
 86. Leydy Samerly Exaltacion Menacho, Bachiller en Ingeniería de Industrial
 87. Carlos Ivan Rosales Arias, Bachiller en Ingeniería de Industrial
 88. Danny Antonio Angulo Ortega, Bachiller en Ingeniería de Industrial
 89. Jonathan Bellamy Albornoz Gonzales, Bachiller en Economía
 90. Diego Eyup Beteta Amancio, Bachiller en Economía
 91. Sharom Villanueva Santamaria, Bachiller en Economía
 92. Ruth Brigida Espiritu Ramirez, Bachiller en Economía
 93. Adriana Estheffanny Amancio Villanera, Bachiller en Economía
 94. Reynaluz Mallqui Santiago, Bachiller en Economía
 95. Javier Ricardo Portugal Melgarejo, Bachiller en Ciencias y Administrativas
 96. Merly Gilda Anaya Aira, Bachiller en Ciencias y Administrativas
 97. Graciela Amparo Basilio Paucar, Bachiller en Ciencias y Administrativas
 98. Jhony Almirco Benancio, Bachiller en Ciencias y Administrativas
 99. Luigui Gonzalo Avalos Gonzales, Bachiller en Ciencias y Administrativas
 100. Loarda Norca Criollo Rayo, Bachiller en Ciencias y Administrativas
 101. Irene Martel Condezo, Bachiller en Ciencias y Administrativas
 102. Lady Castro Falcon, Bachiller en Ciencias y Administrativas
 103. Leyly Berenisse Guardia Montes, Bachiller en Ciencias y Administrativas
 104. Nely Mariela Nonato Leiva, Bachiller en Ciencias y Administrativas
 105. Eveling Loren Mayorca Quispe, Bachiller en Ciencias y Administrativas
 106. Liz Candy Meza Amancio, Bachiller en Ciencias y Administrativas
 107. Cynthia Stefanie Diaz Pillco, Bachiller en Ciencias y Administrativas
 108. David Orlando Pahuacho Parian, Bachiller en Ciencias y Administrativas
 109. Yolinda Capcha Juipa, Bachiller en Ciencias y Administrativas
 110. Janeth Ventura Reyes, Bachiller en Ciencias y Administrativas
- Del mismo modo, el pleno acordó conferir el título profesional a los siguientes bachilleres aptos:
1. Elmer Ronald Primo Santos, Ingeniero Industrial
 2. Alejandro Arturo Atencio Alvarez, Ingeniero Industrial
 3. Luis Antonio Fuster Quispe, Ingeniero Industrial
 4. Krisbiat Hoover Dominguez Gonzales, Ingeniero de Sistemas
 5. Miguel Angel Zevallos Alvarez, Ingeniero Industrial
 6. Shirley Madona Huayta Luciano, Ingeniero Industrial
 7. Juan Carlos Luna Vasquez, Ingeniero Industrial
 8. John Neville Pineda Malpartida, Ingeniero Agroindustrial
 9. María Isabel Aguirre Ricapa, Licenciada en Psicología
 10. Katherine Zilpa Ponce Jimenez, Licenciada en Psicología
 11. Viky Luz Ponce Loarte, Licenciada en Psicología
 12. Rosa Alicia Herrera Rojas, Licenciada en Educación, especialidad Educación Inicial
 13. Delibes Higel Alvarado Vara, Licenciada en Educación, especialidad Matemática y Física



14. Francisco Perez Naupay, Licenciada en Educación, especialidad Biología, Química y Ciencia del Ambiente
15. Lenin Domingo Alvarado Vara, Licenciada en Educación, especialidad Matemática y Física
16. Zoraida Gonzales Santos, Licenciada en Educación, especialidad Lengua y Literatura
17. Clibia Fedesvinda Bravo Palacios, Licenciada en Educación, especialidad Lengua y Literatura
18. Freddy Claydermam Vigilio Arratea, Ingeniero de Sistemas.
19. Joshua Benjamin Izquierdo Mendoza, Licenciado en Administración.
20. Rocio Pilar Bravo Chamorro, Licenciada en Administración.
21. Hebert Eugenio Abarca, Licenciado en Administración.
22. Paola Carolina Bravo Isidro, Licenciada en Administración.
23. Dianne Vanessa Herrera García, Licenciada en Administración.

También, el pleno acordó conferir el título de segunda especialidad profesional a los siguientes profesionales aptos:

1. Doris Mayela Figueroa Huaman, en Alto Riesgo en Obstetricia.
2. Maria Pilar Egoavil Ayala, en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia
3. Judith Maria Bordon Angulo, en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia
4. Yudy Margot Molina Ramirez, en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia.
5. Gladys Edith Caruajulca Araña, en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia.
6. Mariel del Milagro Rodriguez Bernaldes, en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia
7. Eugenia Maribel Dioses Perez, en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia.
8. Andrea Giovana Ardiles Sanchez, en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia.
9. Canny Haydee Delgado Rojas, en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia
10. Maria del Pilar Carrion Rumiche, en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia
11. Ida Ivonne Villareyes Moran, en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia
12. Dolly Patricia Agurto Flores, en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia
13. Mary Natalia Moran Carreño, en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia
14. Edwin Anderson Cabrera Reyes, en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia
15. Jhon Kennedy Marchan Leon, en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia
16. Martha Francisca Farfan Achata, en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia
17. Noemi Concha Lima, en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia
18. Milagros Maribel Mendez Chafloque, en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia
19. Carmen Avila Morales, en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia
20. Sandra Wendy Calderon Niquen, en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia
21. Yolanda Maribel Nole Gonzalez, en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia
22. Margelia Brisvany Campos Castro, en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia
23. Felipe Andres Flores Pérez, en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia
24. Karina Anhelí Chunga Alvarado, en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia
25. Pamela Juliana Delgado Farfan, en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia
26. Nancy Liz Viza Inocente, en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia
27. Rocio del Pilar Pesantes Rivas, en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia
28. Mitzzi Valdivia Sarango, en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia
29. Mireya Yasmin del Aguila Trujillo, mención: Didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria,
30. Betsy Anali Cadillo Eulogio, mención: Didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria,
31. Manuel Melgarejo Gamboa, mención: Didáctica de la Matemática en Educación Secundaria,
32. Elsa Pimentel Tacuchi, mención: Didáctica de la Educación Inicial,
33. Maria Lanares Rios, mención: Didáctica de la Educación Inicial,
34. Alejandrina Cruz Corte, mención: Didáctica de la Educación Inicial,
35. Silvia Elena Bejarano Gomez, mención: Didáctica de la Educación Primaria,

Asimismo, el pleno acordó conferir el grado de maestro a los siguientes maestristas aptos:

1. Mildred Hilda Condor Privat, Maestro en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior,
2. William Chamoli Canturin, Maestro en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, mención: Gestión Ambiental
3. Oscar Raul Ccanto Godoy, Maestro en Derecho, mención: Ciencias Penales,
4. Fabricio Leonel Carrillo Cordova, maestro en Administración y Gerencia en Salud,
5. Antonio Cansaya Choquehuanca, Maestro en Derecho, mención: Ciencias Penales
6. Jesus Orlando Tasayco Yataco, Maestro en Derecho, mención: Ciencias Penales
7. Amanda Arzapalo Rodriguez, Maestro en Derecho, mención: Ciencias Penales
8. Ivan Moises Campos De La Rosa, Maestro en Derecho, mención: Ciencias Penales
9. Francisco Camarena Borrovic, Maestro en Derecho, mención: Ciencias Penales
10. Andres Astovilca Chipana, Maestro en Derecho, mención: Ciencias Penales
11. Wilber Murillo Quispe, Maestro en Derecho, mención: Ciencias Penales
12. Miguel Angel Malpartida Mendoza, Maestro en Derecho, mención: Ciencias Penales
13. Gaston Jeremias Oscategui Najera, Maestro en Educación, mención: Gestión Y Planeamiento Educativo
14. Rigoberta Gonzales Rojas, Maestro en Administración y Gerencia en Salud
15. Emerson Gomez Salvador, Maestro en Sistema de Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente Frente a la Violencia.
16. Rapahel Juan Flores Lucero, Maestro en Gestión y Negocios, mención: Marketing.
17. Flor Nilda Diaz Olarte, Maestro en Salud Pública y Gestión Sanitaria
18. Mijair Quijano Espinoza, Maestro en Sistema de Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente Frente a la Violencia
19. Elberta Primitiva Ticona Ticllasuca, Maestro en Salud Pública y Gestión Sanitaria

Finalmente, el pleno acordó conferir el grado de doctor a los siguientes doctorandos aptos:

1. César Raúl Ramírez Fernández, Doctor en Ciencias de la Salud.
2. Fausto Enrique Prudencio Cuela, Doctor en Gestión Empresaria.
3. Mirian Corina Cribillero Roca, Doctor en Ciencias de la Salud.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin of the page.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

Se remite los expedientes a Secretaría General para la emisión de la resolución y demás acciones de su competencia.

2.2 Resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario:

1. Resolución Rectoral N° 0469-2018-UNHEVAL, del 09.ABR.2018, que modificó, en parte, la Resolución Rectoral N° 0210-2018-UNHEVAL, de fecha 15 de febrero de 2018, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0632-2018-UNHEVAL, únicamente en el extremo del Abog. ABRAHAM SAUL PARRA MORENO, a quien debe asignársele la Jefatura de la Unidad de Propiedad Intelectual.
2. Resolución Rectoral N° 0474-2018-UNHEVAL, del 10.ABR.2018, que aprobó la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Capacitación APAVI de la ONG "Animate para Vivir" y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco; disponiendo que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción del Convenio referido y remita a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la referida resolución.
3. Resolución Rectoral N° 0476-2018-UNHEVAL, del 10.ABR.2018, que aprobó la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de la "Beca de Permanencia de Estudios-Nacional" entre el Programa Nacional de Becas y Créditos Educativos y la Universidad nacional Hermilio Valdizán-Huánuco; disponiendo que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción del convenio en mención, y remita a Secretaría General el original del Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la referida resolución.
4. Resolución Rectoral N° 0483-2018-UNHEVAL, del 11.ABR.2018, que aprobó la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIGA-UC, Directiva de Viáticos, Pasajes y Asignaciones Económicas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco, que tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para el otorgamiento de pasajes y/o asignaciones económicas a los trabajadores docentes y no docentes de la UNHEVAL y la rendición de cuentas para la realización de funciones en comisión de servicios oficiales dentro del territorio nacional; disponiendo que la Dirección General de Administración, la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto y los demás órganos internos competentes, procedan conforme a sus atribuciones.
5. Resolución Rectoral N° 0500-2018-UNHEVAL, del 12.ABR.2018, que ratificó la Resolución N° 023-2018-UNHEVAL-FMVZ/CF, de fecha 02 de abril de 2018, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Curso de Verano y Nivelación Académica 2018 de dicha Facultad, según los cuadros que se anexan a la Resolución, y son de responsabilidad única del Coordinador del Curso, disponiendo que los gastos se realicen previo informe de ingresos del Centro de Costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, cuyos detalles figuran en dicha Resolución.
6. Resolución Rectoral N° 0501-2018-UNHEVAL, del 12.ABR.2018, que ratificó la Resolución N° 230-2018-UNHEVAL-FCCyF-D, de fecha 26 de marzo de 2018, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Curso de Verano y Nivelación Académica 2018 de dicha Facultad, según los cuadros que se anexan a la Resolución, y son de responsabilidad única del Coordinador del Curso, disponiendo que los gastos se realicen previo informe de ingresos del Centro de Costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, cuyos detalles figuran en dicha Resolución.
7. Resolución Rectoral N° 0503-2018-UNHEVAL, del 12.ABR.2018, que autorizó el PAGO de RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, correspondiente al mes de febrero y marzo de 2018, al personal docente y administrativo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, miembros de los Círculos de Mejoramiento Continuo, conforme se detalla en los cuadros que se anexan, elaborados por la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria; y autorizó el PAGO de RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, correspondiente al mes de enero de 2018, al personal administrativo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, miembros de los Círculos de Mejoramiento Continuo, cuyos nombres se detallan en el cuadro adjunto, elaborado por la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria.
8. Resolución Rectoral N° 0515-2018-UNHEVAL, del 13.ABR.2018, que renovó el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS del servidor REYNALDO FAVIO SUÁREZ LANDAURO, desde el 01 de abril hasta el 30 de junio de 2018.
9. Resolución Rectoral N° 0518-2018-UNHEVAL, del 16.ABR.2018, que ratificó la Resolución N° 061-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 11 de abril de 2017, de la Facultad de Obstetricia, que encargó, en vías de regularización, a la Dra. Mitsi Marleni QUIÑONES FLORES, como Directora de la Escuela Profesional de Obstetricia, por el período de un año, del 01 de marzo de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019.
10. Resolución Rectoral N° 0529-2018-UNHEVAL, del 17.ABR.2018, que aprobó la Estructura de la Prueba y Ponderación de Preguntas del Proceso de Admisión 2019.
11. Resolución Rectoral N° 0533-2018-UNHEVAL, del 18.ABR.2018, que aprobó la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Economistas de Huánuco y la Facultad de Economía-Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco; disponiendo que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción del convenio y remita a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la referida Resolución.
12. Resolución Rectoral N° 0535-2018-UNHEVAL, del 18.ABR.2018, que aprobó la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Institucional entre la Universidad Católica de Colombia y la Facultad de Psicología-Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco-Perú; disponiendo que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción del convenio y remita a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la referida Resolución.
13. Resolución Rectoral N° 0536-2018-UNHEVAL, del 18.ABR.2018, que aprobó la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Institucional entre la Universidad Nacional Autónoma de México y la Facultad de Psicología-Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco-Perú; disponiendo que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción del convenio y remita a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la referida Resolución.
14. Resolución Rectoral N° 0538-2018-UNHEVAL, del 18.ABR.2018, que ratificó la Resolución N° 122-2018-UNHEVAL/FCCyF-CF, de fecha 11 de abril de 2018, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, que



designó al docente Dr. Luis TARAZONA CERVANTES, Director del Centro de Producción de Bienes y Servicios de dicha Facultad, a partir de la fecha.

15. Resolución Rectoral N° 0539-2018-UNHEVAL, del 18.ABR.2018, que ratificó la Resolución N° 047-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 15 de marzo de 2018, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, que ratificó a su vez la Resolución N° 715-2017-UNHEVAL/FCAT-D, del 27.OCT.2017, con la que se designó a la profesora Mg. Rocio Rassmuzzen Santamaria, como Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo.
16. Resolución Rectoral N° 0542-2018-UNHEVAL, del 18.ABR.2018, que aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco; disponiendo que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción del convenio y remita a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la referida Resolución.
17. Resolución Rectoral N° 0544-2018-UNHEVAL, del 18.ABR.2018, que ratificó el segundo numeral (2°) de la Resolución N° 062-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 13 de abril de 2018, de la Facultad de Obstetricia, que felicitó y reconoció al docente LEÓN ROCANO ROJAS, por la obtención del GRADO DE DOCTOR EN CIENCIAS DE LA SALUD, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco.
18. Resolución Rectoral N° 0545-2018-UNHEVAL, del 18.ABR.2018, que aprobó la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital "Manuel Higa Arakaki" Satipo y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco-Facultad de Obstetricia; disponiendo que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción del convenio y remita a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la referida Resolución.
19. Resolución Rectoral N° 0558-2018-UNHEVAL, del 20.ABR.2018, que aprobó la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco; disponiendo que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción del convenio y remita a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la referida Resolución.

Acuerdo: Tomado conocimiento cada una de las resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, las que fueron emitidas teniendo en consideración la prioridad de ser resueltas, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, las 19 resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.3 Oficio N° 0158-2018-VRAcad-UNHEVAL, del 23.ABR.2018, del Vicerrector Académico, quien remite, para su aprobación, las plazas vacantes para Promoción Docente 2018, así como el Cronograma respectivo.

El Vicerrector Académico precisó que en la propuesta de dichas plazas no se ha considerado la Plazas de Asociado a tiempo completo de la EP de Ciencias de la Comunicación Social, declarada desierta en la última convocatoria de concurso público 2018, porque aún la Decana no ha dado respuesta por escrito aceptando el canje.

Acuerdo: Luego de la deliberación, el pleno acordó, previo a ser aprobadas con resolución, derivar el expediente a la Oficina de Asesoría Legal para que emita opinión legal; de ser favorable, remitase a Secretaría General para la emisión de la resolución.

Asimismo, el pleno respecto a la plaza de Asociado a tiempo completo, de la EP de Ciencias de la Comunicación Social, declarada desierta en la última convocatoria de concurso público 2018, el pleno acordó reiterar, mediante documento, a la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de hacer de conocimiento de su Consejo de Facultad, la necesidad urgente de que dicha plaza de Asociado sea canjeada por una de Auxiliar, considerando que las plazas de docentes son institucionales, y de persistir en convocar nuevamente a concurso público la plaza de Asociado traería como consecuencia de que la misma podría perderse.

- 2.4 Oficio N° 078-2018-UNHEVAL-F.PSIC-D, del 19.ABR.2018, de la Decana de la Facultad de Psicología, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 075-2018-UNHEVAL-F.PSIC-CF, del 18.ABR.2018, que aprobó la denominación de laboratorios y talleres de la Facultad de Psicología, cuyo detalle figura en dicha Resolución.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución de la Facultad de Psicología de la UNHEVAL. Se remite el caso a Secretaria General para la emisión de la resolución.

- 2.5 Oficio N° 241-2018-UNHEVAL/FOBST-D, del 19.ABR.2018, de la Decana de la Facultad de Obstetricia, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 071-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, que designó, por acuerdo del Consejo de Facultad, a la Dra. Nancy Elizabeth Castañeda Eugenio, Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Obstetricia, por el período de un año.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL. Se remite el caso a secretaria general para la emisión de la resolución.

- 2.6 Oficio N° 103-2018-UNHEVAL-DI, del 12.ABR.2018, del Director de Informática, quien manifiesta que, en coordinación con la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, se realizó distintas pruebas para la impresión de diplomas de grados y títulos y se determinó proponer el "modelo adjunto" para su evaluación y/o aprobación mediante acto administrativo; asimismo, refiere que una vez aprobado, los diplomas tanto de grados y títulos serán impresos mediante tecnología láser, con lo cual se optimizarán los tiempos de producción de dichos diplomas, además los datos consignados serán los mismos que están registrados en la Base de Datos del Sistema Académico, ya que su despacho está desarrollando el Módulo de Grados y Títulos como parte del Sistema Integrado y se implementará para la producción de los nuevos diplomas en formatos para impresión láser.

Acuerdo: Estando de acuerdo con la propuesta, el pleno acordó aprobar el nuevo **MODELO DE DIPLOMA DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNHEVAL**, conforme a la propuesta adjunta, elaborada por la Dirección de Informática y la Unidad de Grados y Títulos; diplomas que serán impresos mediante tecnología láser, para lo cual se dispone que la Unidad de Grados y Títulos adopte las acciones complementarias de su competencia. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.7 Oficio N° 070-2018-D-DIPROBSA-UNHEVAL, del 11.ABR.2018, del Director de Producción de Bienes y Servicios, quien solicita, luego de levantar las observaciones, la aprobación de la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIPROBSA, Directiva de Procedimiento Económico-Financiero de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios Académicos-CEPROBSA-UNHEVAL, que consta de 11 numerales y 04 anexos, que tiene por objetivo instruir, orientar, gestionar, monitorear y evaluar los Centros de Producción de Bienes y Servicios (CEPROBSA) de las diferentes unidades orgánicas y facultades que integran la UNHEVAL, para la elaboración de proyectos en producción de bienes y/o servicios para generar recursos propios.

Acuerdo: Luego de la deliberación y contándose con las opiniones favorables de la Unidad de Organización y Métodos, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y las demás dependencias, el pleno acordó aprobar dicha Directiva; previo a remitir el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución, se enviará a los correos electrónicos de los consejeros para que puedan emitir opinión, otorgándose 48 horas de plazo.

2.8 Oficio N° 0061-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0178-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 27.MAR.2018, que reconoció y felicitó a la Dra. Alicia Verónica Ortega Soto, por obtener una excelente calificación en su Acta de Defensa de Tesis del Doctorado en Ciencias de la Salud.

Acuerdo: Revisado la documentación y considerando que no amerita su ratificación, el pleno tomó conocimiento y acordó archivar el caso.

2.9 Oficio N° 0145-2018-VRACad-UNHEVAL, del 15.ABR.2018, del Vicerrector Académico, quien manifiesta que, debido a la implementación de la adecuación curricular y a la decisión del Consejo Universitario de autorizar el traslado de los estudiantes de las secciones descentralizadas a la sede central, por no haber el número suficiente de ingresantes para su funcionamiento, es necesario autorizar la prórroga del proceso de matrícula e inscripción por cursos hasta el viernes 20 de abril de 2018.

Acuerdo: Luego de la deliberación y considerando que el documento está siendo tomado conocimiento en forma extemporánea, el pleno acordó autorizar la prórroga del proceso de matrícula e inscripción de cursos del año académico 2018, hasta el viernes 27 de abril de año en curso; disponiendo que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución-

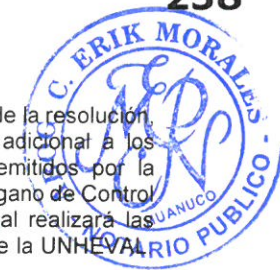
2.10 Oficio N° 085-2018-D-DIPROBSA-UNHEVAL, del 16.ABR.2018, del Director de Producción de Bienes y Servicios, quien solicita, luego de levantar las observaciones, la aprobación del **PLAN DE TRABAJO 2018 DE LA DIRECCIÓN DE CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**.

Acuerdo: Contándose con la opinión favorable del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, el pleno acordó aprobar dicho Plan, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.11 Solicitud del 13.ABR.2018, de la docente Clara Fernández Picon, quien solicita la corrección del primer numeral de la Resolución Consejo Universitario N° 1113-2018-UNHEVAL, del 05.ABR.2018, con la que se le promovió, a partir del 01.ABR.2018, a la categoría de Profesor Asociado, pero existe un error en su apellido materno, habiéndose consignado "Cruz", siendo lo correcto PICON; asimismo, debe consignarse el grado de Doctor y no de magíster, por cuanto a la fecha del concurso ya ostentaba dicho grado, para lo cual adjunta copia del Grado de Doctor en Ciencias de la Salud.

Acuerdo: Revisado los documentos adjuntos, se puede observar que con la Resolución Consejo Universitario N° 1162-2018-UNHEVAL, ya fue rectificado el apellido materno de la docente Clara Fernández Picón, quedando pendiente solo precisar el grado correspondiente, por lo que, el pleno acordó modificar, en parte, la Resolución Consejo Universitario N° 1113-2018-UNHEVAL, del 05.ABR.2018, y la Resolución Consejo Universitario N° 1162-2018-UNHEVAL, del 13.ABR.2018, en lo que corresponde a la docente CLARA FERNÁNDEZ PICÓN, consignándose el grado de Doctora, por cuanto a la fecha del concurso para promoción docente 2017, ya ostentaba el Grado de Doctor en Ciencias de la Salud. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.12 Oficio N° 0337-2018-UNHEVAL-SG, del 11.ABR.2018, de la Secretaría General, quien informa que el 05 de abril sostuvo una reunión con los fedatarios institucionales, CPC Maricela Vidurizaga Milla y Abog. Lenin Espinoza Alvarado, para tratar diversos temas como el informe del avance del proceso de fedateado, la elaboración del proyecto de Reglamento de Fedatarios de la UNHEVAL y otros, en cuya reunión se abordó la necesidad de contar con un fedatario adicional a los ya existentes, por la recargada labor de autenticación, los cuales son requeridas por los usuarios y la que es solicitada por el Órgano de Control Institucional, labor que es adicional a la que se desempeñan normalmente; razón por lo que se acordó solicitar que el Consejo Universitario designe un fedatario adicional para trámites internos así como autenticar los documentos solicitados por el Órgano de Control Institucional y las Comisiones Auditoras de la Contraloría General de la República para trámites externos; ello con la finalidad de mantener una afluída y oportuna atención a los usuarios, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 136°, incisos 1 y 2 del TUO de la Ley N° 27444 que establece el Régimen de fedatarios.



Acuerdo: Ante la propuesta del señor Rector, el pleno acordó designar, a partir de la emisión de la resolución, a la servidora Lic. Marlitt Liduvina Dávila Espinoza, como FEDATARIA de la UNHEVAL, adicional a los Fedatarios Institucionales de la UNHEVAL, para que legalice los diversos documentos emitidos por la UNHEVAL para trámites internos, así como para legalizar los documentos solicitados por el Órgano de Control Institucional y las Comisiones Auditoras de la CGR para los trámites externos; para lo cual realizará las coordinaciones que el caso amerita con Secretaría General y los Fedatarios Institucionales de la UNHEVAL. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.13 Oficio N° 041-2018-UNHEVAL-VRI, del 16.ABR.2018, del Vicerrector de Investigación, quien propone se designe como nuevo miembro del Consejo consultivo de la Alta Dirección al docente Mg. Rogelio Alvarado Dueñas, agradeciéndose a la Soc. Rocío Esmeralda Chávez Cabello, por sus valiosos servicios prestados como miembro de dicho Consejo, de acuerdo a la Resolución N° 0610-2016-UNHEVAL-CU, de fecha 26.OCT.2016.

Acuerdo: Ante la propuesta, el pleno acordó dar por concluida, a partir de la emisión de la resolución, la designación de la docente Soc. Rocío Esmeralda Chávez Cabello, como miembro del Consejo Consultivo de la Alta Dirección por parte del Vicerrectorado de Investigación, agradeciéndole por los servicios notables brindados en favor de la Institución; asimismo, designar, a partir de la emisión de la resolución, al Dr. Rogelio Alvarado Dueñas, como miembro del Consejo Consultivo de la Alta Dirección por parte del Vicerrectorado de Investigación. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.14 Oficio N° 141-2018-UNHEVAL-FE-D, del 17.ABR.2018, del Decano de la Facultad de Economía, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 062-2018-UNHEVAL-FE-CF, del 09.ABR.2018, que conformó la Comisión de Concurso para Contrato de Jefe de Práctica, según el Art. 14° del Reglamento de Concurso Público de Plazas de Jefe de Práctica para Contrato, cuyos nombres figuran en dicha Resolución; y modificó, en parte, el numeral 1° de la Resolución N° 060-2018-UNHEVAL-FE-CF, de fecha 28.MAR.2018, quedando como Comisión de Concurso de Docentes Contratados.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.15 Oficio N° 010-2018-UNHEVAL/CERG-P, del 18.ABR.2018, de la Presidenta de la Comisión Especial que viene elaborando el Reglamento General de la UNHEVAL, quien manifiesta que aún continúan elaborando el Reglamento General de la UNHEVAL, pese a la demora en la remisión de la información por parte de las diferentes dependencias académicas y administrativas; razón por la cual solicita se le otorgue una nueva ampliación de plazo para la presentación del informe final, siendo hasta el 10 de mayo de 2018.

Acuerdo: Ante el sustento y no habiendo observación, el pleno acordó ampliar el plazo de entrega del informe final, hasta el 10 de mayo de 2018, a la Comisión Especial encargada de elaborar el Reglamento General de la UNHEVAL; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.16 Oficio N° 0147-2018-VRAcad-UNHEVAL, del 17.ABR.2018, del Vicerrector Académico, quien manifiesta que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1164-2018-UNHEVAL, que modifica el Art. 25° del Reglamento de Estudios de la UNHEVAL, facultad el traslado a otras secciones descentralizadas en casos excepcionales debidamente justificados, previa evaluación y opinión del Vicerrectorado Académico, por lo que remite, las solicitudes de los estudiantes Franclín Tarazona Acosta y Aderly Arnaldo Ureta Hilario, de la sección descentralizada de Huácar de la EP de Ciencias Contables y Financieras, matriculados en el V Ciclo, quienes han justificado con los certificados médicos correspondientes su solicitud de traslado a la sede central; por lo que, su despacho emite opinión favorable para que se emita la resolución aceptando el traslado de ambos estudiantes.

Acuerdo: Ante la opinión favorable del Vicerrector Académico y los documentos sustentatorios, y en mérito al Art. 25° del Reglamento de Estudios de la UNHEVAL, modificado con la Resolución Consejo Universitario N° 1164-2018-UNHEVAL, el pleno acordó autorizar, en el año académico 2018, el traslado de los estudiantes FRANCLIN TARAZONA ACOSTA y ADERLY ARNALDO URETA HILARIO, de la sección descentralizada de Huácar a la Sede Central de la EP de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL; disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, así como los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.17 Oficio N° 0437-2018-UNHEVAL-FCE-D, del 17.ABR.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0196-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 04.ABR.2018, que adscribió, por acuerdo del Consejo de Facultad, a los docentes de la Facultad de Ciencias de la Educación, a la Escuela Profesional de Matemática y Física, cuyos detalles figuran en dicha Resolución.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.18 Elevación N° 243-2018-UNHEVAL--VRAcad, del 18.ABR.2018, del Vicerrector Académico, quien, en mérito a la Resolución Consejo Universitario N° 1164-2018-UNHEVAL, que modifica el Art. 25° del Reglamento de Estudios de la UNHEVAL, emite opinión favorable respecto al traslado de la alumna Yoliza Medina Daza, de la sección descentralizada de Llata de la EP de Ciencias Contables y Financieras a la sede central, por encontrarse delicada de salud; por lo que remite la documentación para que se emita la resolución.

Acuerdo: Ante la opinión favorable del Vicerrector Académico y los documentos sustentatorios, y en mérito al Art. 25° del Reglamento de Estudios de la UNHEVAL, modificado con la Resolución Consejo Universitario N°

1164-2018-UNHEVAL, el pleno acordó autorizar, en el año académico 2018, el traslado de la estudiante YOLIZA MEDINA DAZA, de la sección descentralizada de Llata a la Sede Central de la EP de Ingeniería de Sistemas de la UNHEVAL; disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, así como los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.19 Oficio N° 0122-2018-UNHEVAL-CCAD, del 19.ABR.2018, del Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, quien emite opinión favorable por la aprobación de los siguientes documentos, cuyas observaciones ya fueron levantadas por la Jefatura de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones de la UNHEVAL:

1. Plan de Trabajo 2018 de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones.
2. Plan de Trabajo 2018 de la Unidad de Bienes Patrimoniales.
3. Plan de Trabajo 2018 de la Unidad de Transportes.
4. Plan de Trabajo 2018 de Conservación de Áreas Verdes, Limpieza y Vigilancia de Campus Universitario y sedes de la UNHEVAL.

Acuerdo: Contándose con las opiniones favorables, el pleno acordó aprobar dichos documentos; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.20 Oficio N° 077-2018-UNHEVAL-DGVAU-L, del 12.ABR.2018, del Jefe de la Unidad de Licenciamiento de la UNHEVAL, quien pone de conocimiento los laboratorios y talleres declarados ante la SUNEDU con Formato de Licenciamiento C6; asimismo, da a conocer que se ha informado a cada Facultad la relación de cada Laboratorio y Taller que cuentan cada uno de ellas, recomendando para su formalización emitir el acto resolutorio. También señala que los laboratorios y talleres adscritos al Vicerrectorado Académico son directamente los ambientes del Laboratorio Central como detalla en el Formato de Licenciamiento C6, que se adjunta. Finalmente, precisa que todo laboratorio y taller debe tener los servicios básicos que requiere, por ejemplo: energía eléctrica, alumbrado, acceso a internet, agua, desagüe, así como el equipamiento y otros que lo requiera el caso.

Acuerdo: Tomado conocimiento que dicha relación también ha sido puesta de conocimiento a cada Facultad, el pleno acordó archivar el caso.

2.21 Oficio N° 074-2018-UNHEVAL-F.PSIC-D, del 18.ABR.2018, de la Decana de la Facultad de Psicología, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 071-2018-FAC.PSIC-CF, del 16.ABR.2018, que designó a la nueva Secretaria Docente de dicha Facultad, Mg. Yessica Maria Rivera Mansilla, a partir del 16.ABR.2018; agradeciendo al Psic. Leo Cisneros Martinez, por la labor realizada como Secretario Docente del 16.SET.2016 al 15.ABR.2018.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaria General para la emisión de la resolución.

2.22 Oficio N° 0067-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 27.MAR.2018, del Director de la Escuela de Posgrado quien solicita la ratificación, en vías de regularización, de la Resolución N° 0179-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 27.MAR.2018, que designó, por acuerdo del Consejo Directivo, en vías de regularización, a los miembros del Jurado Evaluador de Admisión 2018-I de la EPG, que se realizó el día 17.MAR.2018, a horas 08.00 am, integrada por los docentes citados en dicha Resolución.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, en vías de regularización; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.23 Oficio N° 153-2018-UNHEVAL-FE-D, del 19.ABR.2018, del Decano de la Facultad de Economía, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 073-2018-UNHEVAL-FE-CF, del 18.ABR.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el PLAN DE NIVELACIÓN PROPEDÉUTICA PARA LOS ESTUDIANTES INGRESANTES 2018 A LA CARRERA PROFESIONAL DE ECONOMÍA, considerada en el Plan Anual de Funcionamiento y Desarrollo Enero-Diciembre 2018, como objetivo 3: Nivelación de ingresantes: Realizar programa de nivelación, considerada en el Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria (SINEACE): Estándar 18 (Admisión al programa de estudio) y 19 (Nivelación de estudiantes), del Factor 6 (Seguimiento a estudiantes).

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.24 Oficio N° 154-2018-UNHEVAL-FE-D, del Decano de la Facultad de Economía, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 074-2018-UNHEVAL-FE-CF, del 18.ABR.2018, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, para que los alumnos de la Facultad de Economía colaboren voluntariamente con una cuota de tres soles (s/ 3.00) destinada para adquirir una Webcam de Alta resolución para el auditorio de la Facultad, considerando que a partir del mes de mayo del presente año se iniciará las Teleconferencias de docentes de Argentina, Chile y España, el cual redundará en beneficio de los estudiantes en su formación profesional; asimismo, encargó a la alumna Anabel Cipriano Ricardi del tercio estudiantil del Consejo de Facultad de Economía, para que en forma colaborativa realice lo estipulado en el numeral 1 de la referida resolución, cuya recaudación dará cuenta al Consejo de Facultad; también, autorizó al Mg. Isidro T. Enciso Gutierrez, Director de Departamento Académico, convoque a reunión de docentes de la Facultad, para que voluntariamente colaboren con una cuota para adquirir el webcam de alta resolución, dando cuenta de lo recaudado al Consejo de Facultad.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.





2.25 Oficio N° 150-2018-UNHEVAL-FE-D del 18.ABR.2018, del Decano de la Facultad de Economía, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 070-2018-UNHEVAL-FE-CF, del 18.ABR.2018, que designó al Mg. Clayton Alvarado Chávez, como Coordinador Docente del Programa de Nivelación Académica para Ingresantes 2018-I, de dicha Facultad.
Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.26 Oficio N° 155-2018-UNHEVAL-FE-D, del 19.ABR.2018, del Decano de Facultad de Economía, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 075-2018-UNHEVAL-FE-CF, del 18.ABR.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el PLAN DE TUTORÍA 2018 de la Facultad de Economía; asimismo, aprobó la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL/FE/CT, sobre FUNCIONES DEL DOCENTE TUTOR Y DEL TUTORANDO de la carrera profesional de Economía de la Facultad de Economía, año académico 2018.
Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.27 Oficio N° 151-2018-UNHEVAL-FE-D, del 18.ABR.2018, del Decano de Facultad de Economía, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 071-2018-UNHEVAL-FE-CF, del 18.ABR.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el documento de RECEPCIÓN DE INGRESANTES 2018 A LA CARRERA PROFESIONAL DE ECONOMÍA, considerada en el Plan Anual de Funcionamiento y Desarrollo enero-diciembre 2018, como objetivo 4: Recepción de los ingresantes.
Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

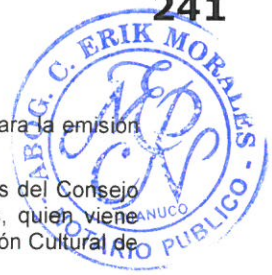
2.28 Oficio N° 381-2018-UNHEVAL/DA, del 20.ABR.2018, del Director de Admisión, quien informa que la Comisión de Admisión ha culminado y validado la **GUÍA DE EVALUACIÓN** basado en competencias, desempeños y contenidos temáticos por asignatura, para ser aplicada a partir del Proceso de Admisión 2019.
Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó aprobar dicho documento, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.29 Oficio N° 146-2018-UNHEVAL-FE-D, del 17.ABR.2018, del Decano de la Facultad de Economía, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 061-2018-UNHEVAL-FE-CF, del 28.MAR.2018, que autorizó la emisión de Acta Adicional como CASO ESPECIAL, para el alumno **Marcos Donato Lianto Aldava**, de la asignatura de *Marketing Estratégico*, correspondiente al semestre académico 2017-I, con sus notas que figuran en dicha Resolución; asimismo, dispuso que la docente Dra. Maria Teresa Corcino Barrueta proceda de acuerdo a lo normado.
Acuerdo: Con la opinión favorable de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y para que el estudiante no se vea perjudicado, el pleno acordó ratificar, excepcionalmente, la referida Resolución; remitiéndose el caso a la oficina de secretaria general para la emisión de la resolución.

2.30 Oficio N° 0392-2018-UNHEVAL-SG, del 20.ABR.2018, de la Secretaria General de la UNHEVAL, quien informa que, como es de conocimiento de las autoridades, los días sábados de cada fin de mes, se realiza las ceremonias de colación de entrega de grados y títulos profesionales, con la participación de las autoridades de la Alta Dirección, decanos y de la Secretaria General; ceremonia que está a cargo de la Unidad de Grados y Títulos con participación de la Oficina de Imagen Institucional; y para el desarrollo de la referida ceremonia, el personal tiene una jornada laboral aproximadamente de 4 horas a más, a partir de las 07:30 u 08.00 am; y de acuerdo a la Directiva de Entrega de títulos Profesionales, aprobado con Resolución N° 1648-2002-UNHEVAL-CU, del 11.JUN.2002, el personal de la Unidad de Grados y Títulos deberán asistir el día de la ceremonia, con cargo a que se les compense a su asistencia con un día de permiso previa asistencia para marcar la tarjeta de asistencia a la hora de entrada; sin embargo, la Unidad de Escalafón y Control viene observando la compensación otorgada mediante la citada Directiva, porque supuestamente la Directiva habría perdido vigencia, cuya apreciación no es correcta, toda vez que la Directiva en mención no ha sido dejada sin efecto; también hace alusión al artículo 147 del Decreto Legislativo 276, el cual no es correcto, toda vez que el artículo 147, inciso e) del D.S N° 005-90-PCM, hace alusión a la compensación horaria de descanso por trabajo realizado en exceso al de la jornada laboral, siempre y cuando no pudiera ser remunerado; pero en ninguna parte de dicho dispositivo legal se estipula el término "equivalencia" y asimismo se emite a un informe técnico de SERVIR respecto de precisiones para el contrato de personal y otros que no se enmarcan al caso. De otro lado, según lo manifestado por la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, está desconociendo la compensación de días libres por la omisión de marcar la asistencia en el reloj biométrico; no obstante, la situación del marcado de tarjeta, no puede desconocer la labor desplegada en cada ceremonia por el personal de la Unidad de Grados y Títulos, incluso la de Secretaría General; prueba de ello están los videos, fotografías y las autenticaciones realizadas en cada ceremonia. Ante ello, atendiendo al principio de primacía de la realidad y del principio protector del derecho laboral, y a fin de no tener observaciones por la Unidad de Escalafón y Control, solicita que el Consejo Universitario autorice la compensación de un día libre por la participación de cada ceremonia, al personal de la Unidad de Grados y Títulos, y de Secretaria General, desde el mes de enero de 2017 hasta el mes de marzo de 2018.
Acuerdo: Luego de la deliberación y ante el sustento correspondiente, el pleno acordó autorizar, en vías de regularización, la compensación de un día libre al personal de la Unidad de Grados y Títulos, y de la Secretaria General de la UNHEVAL, por su participación en la ceremonia de entrega de grados y títulos, que se viene llevando a cabo el último sábado de cada mes; compensación reconocida desde el mes de enero de 2017 hasta el mes de marzo de 2018; disponiendo que sea ejecutada en el transcurso de presente año; asimismo, que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature that appears to be 'Erik Morales']

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a signature that appears to be 'Erik Morales']



competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.31 Oficio N° 0309-2018-UNHEVAL-R, del 23.ABR.2018, del señor Rector, dirigido a los miembros del Consejo Universitario, quien solicita la rotación, a partir de la fecha, del Lic. Anatolio Castro Torres, quien viene desempeñándose como Jefe de los Centros de Producción, como Jefe de la Unidad de Extensión Cultural de la Dirección de Responsabilidad Social.

Acuerdo: Estando de acuerdo el Vicerrector Académico con la propuesta, y atendiendo a que en el nuevo Estatuto de la UNHEVAL se encuentra considerado dentro de la Dirección de Responsabilidad Social dos unidades, y a efectos de implementarla progresivamente, el pleno acordó:

1. Considerar provisionalmente que la Unidad de Extensión Cultural de la Dirección de Responsabilidad Social, estará a cargo de un Jefe con el nivel remunerativo F3, hasta que se determine en los documentos de gestión pertinente que vienen siendo elaborados.
2. Asignar, a partir de la emisión de la resolución, del Lic. Anatolio Castro Torres, de Nivel F3, como Jefe de la Unidad de Extensión Cultural de la Dirección de Responsabilidad Social;

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.32 Oficio N° 207-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA-D, del 23.ABR.2018, de la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, quien informa, respecto a la solicitud del alumno Lázaro Esteban, Richar, de la Escuela Profesional de Odontología, pidiendo su inscripción al curso de *Clinica Integral del Adulto I*, en el semestre I-2018, manifestando que el Jefe de la Unidad de Procesos Académicos ha opinado que no procede atender dicha solicitud, teniendo en consideración el Reglamento de Estudios y el Plan de Estudios de la EP de Odontología; asimismo, la Comisión de Currículum y Homologación también ha declarado improcedente, porque según el Plan de Estudios para llevar el curso de 4101 *Clinica Integral del Adulto I*, debe haber aprobado las asignaturas 3101 al 3106 y 3201 al 3206; por consiguiente, al alumno le falta aprobar los prerrequisitos 3103 Fisiopatología, y 3203 Patología Bucal. Finalmente, sugiere que este caso sea visto por el Consejo Universitario, y precisa que para acreditar la condición de estudiante debe realizar el pago por derecho de matrícula de acuerdo a su situación académica y según las tasas educacionales, e inscribirse vía internet en las asignaturas a cursar.

Acuerdo: Luego de la deliberación y considerando el principio del interés del estudiante, el pleno acordó derivar el documento a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal para que de manera amplia analice el caso y emita opinión.

- 2.33 Oficio N° 206-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA-D, del 20.ABR.2018, de la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, quien da a conocer, sobre la solicitud de ampliación de crédito del alumno Josue Robles Cueva, de la EP de Odontología, que el Jefe de la Unidad de Procesos Académicos ha emitido opinión técnica manifestando que el mencionado alumno, en el 2018-I, se encuentra en 4° año de estudios y no está en condiciones de egresar, por lo que no procede la ampliación de créditos, porque de acuerdo al Plan de Estudios de la EP de Odontología, para egresar es de 258 créditos, sin considerar el 6° año que es de internado sería 222 créditos; para el 5° año serían 176 créditos aprobados, el mencionado alumno tiene aprobado 165 créditos y el sistema lo considera como alumno del 4° año, es decir, que debe inscribirse en 22 créditos y no más, así lo determina el Art. 41° del Reglamento de Estudios. En ese sentido, el estudiante actualmente se inscribió en 20 créditos, por lo que opina que sea visto por el Consejo Universitario; por otro lado, respecto a que otros estudiantes están llevando 23 créditos, informa que se ha corregido y se anuló una asignatura a esos estudiantes y que posteriormente enviará el informe.

Acuerdo: Luego de la deliberación, el pleno acordó derivar el documento a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal para que de manera amplia analice el caso y emita opinión.

- 2.34 Oficio N° 201-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA-D, del 20.ABR.2018, de la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, quien, respecto a la solicitud de los estudiantes de la EP de Odontología, Evelin V. Tarazona Figueroa, Geraldine S. Gonzales Delgado, y Gustavo P. Malpartida Soto, pidiendo se les autorice inscribirse en la asignatura de *Clinica Integral del Adulto I*, en el semestre I-2018, informa que se ha reunido con el Director de la EP de Odontología, donde se analizó el expediente, así como la solicitud del alumno Kidder Fulgencio Hinostroza Montesino, de la EP de Odontología, quien también pide inscribirse en la asignatura de *Clinica Integral del Adulto I*, en el semestre I-2018; y el Director se ratifica en la decisión del Consejo de Facultad; por tanto, su despacho eleva al Consejo Universitario ambos expedientes, considerando que dicho órgano ha estado resolviendo casos similares.

Acuerdo: Luego de la deliberación, el pleno acordó derivar el documento a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal para que de manera amplia analice el caso y emita opinión.

- 2.35 Oficio N° 002-C.E.UNHEVAL-2018, del 30.ENE.2018, de los miembros del Equipo de Trabajo encargada de elaborar el horario de uso de aulas a nivel institucional para el año académico 2018, quienes hacen llegar el informe de verificación actual de las aulas de la UNHEVAL, manifestando que de la realización del inventario de ambientes de la UNHEVAL, se cuenta con 120 aulas disponibles para el año académico 2018, realizando las siguientes sugerencias: Numeración total de los pabellones de la UNHEVAL y numeración de ambientes; las señalizaciones de zonas seguras y aforos de ambientes, porque en muchos casos no se cuenta con lo indicado y debe contarse con la seguridad de la comunidad universitaria; la Dirección de Asuntos Académicos debe elaborar un software para el uso y control de las aulas; el funcionamiento de las aulas y laboratorios debe de iniciar a las 6:15 a.m., y finalizar a las 9:45 p.m., en lo posible en tres turnos; para la modificación o cambio de uso de los ambientes debe de contar con opinión técnica y autorizada por el Consejo Universitario; se propone que la distribución de los ambientes debe sujetarse a la nueva Ley Universitaria a fin de que se cuente con mayor número de aulas; y la Oficina de Racionalización debe de verificar el uso adecuado de los ambientes.

La Secretaría General informó que este caso también fue visto en la sesión anterior y que el acuerdo ha sido derivar copia del INFORME DE VERIFICACIÓN ACTUAL DE LAS AULAS Y DE LOS AMBIENTES DE LA UNHEVAL, a todos los decanos de las facultades para su conocimiento, opinión e informe; y a la fecha solo el Decano de la Facultad de Economía ha emitido opinión favorable sobre el informe.

Acuerdo: Luego de la deliberación, el pleno acordó derivar el expediente a la Dirección de Calidad para su implementación y demás acciones que corresponda.



2.36 Oficio N° 0545-2018-OGRH/J, del 20.ABR.2018, de la Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, quien manifiesta que con la Resolución Consejo Universitario N° 0674-2018-UNHEVAL, del 21.MAR.2018, se renovó los contratos CAS de 89 trabajadores, del 01 al 30 de abril de 2018; asimismo, con Resolución Consejo Universitario N° 0655-2018-UNHEVAL, del 05.MAR.2018, se aprobó la realización del concurso público CAS, previo a las modificaciones presupuestales para la creación de plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), y mediante el Oficio N° 0192-2018-UNHEVAL/DIGA, el Director General de Administración solicitó a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos del MEF, la creación de 157 plazas en el referido Aplicativo, pero a la fecha no se tiene respuesta; en ese sentido, al no haberse convocado a concurso público y la falta de respuesta, solicita la renovación de contrato de 76 trabajadores CAS, de acuerdo a la relación que adjunta.

Acuerdo: Luego de la deliberación y el sustento correspondiente, y a la existencia de la necesidad Institucional de contar con personal contratado bajo la modalidad CAS, a efectos de cumplir con los objetivos de la UNHEVAL en el marco de la Ley N° 30220, y el proceso de licenciamiento para el Servicio Educativo Superior Universitario, el pleno acordó, por unanimidad, RENOVAR los contratos administrativos de servicios (CAS) de las personas que figuran en la relación elaborada por la Unidad de Recursos Humanos, a partir del 01 al 31 de mayo de 2018, disponiendo que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.37 Informe N° 341-2018-UNHEVAL/AL, de 17.ABR.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante solicitud del 18.DIC.2017, el administrado Eduardo Anatolio Melgarejo Leandro, solicita su reincorporación como docente universitario de la UNHEVAL, en aplicación de la Ley N° 30697; manifestando que el artículo 84° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, está referido a la edad máxima para la docencia universitaria, y señala: "Artículo 84° Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de profesores ordinarios (...) la edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública es sesenta años. Pasada esta edad solo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios (...)"; este párrafo fue modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30697, en los siguientes términos: "Artículo 84° Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de profesores ordinarios (...) la edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública es sesenta y cinco años, siendo esta la edad límite para el ejercicio de cualquier cargo administrativo y/o de gobierno de la universidad. Pasada esta edad solo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios (...)"; bajo este nuevo marco normativo, la edad máxima para el ejercicio de la docencia en las universidades públicas es de 75 años. Por otro lado, refiere que, de conformidad al Art. 109° de la Constitución Política del Perú: "La ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial, salvo disposición contraria de la misma ley que posterga su vigencia en todo o en parte"; y en la redacción de dicho artículo se deja apreciar que la norma con rango de ley entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, con el efecto de tonarse su cumplimiento en obligatorio, puesto que, como es sabido, la publicación constituye un requisito esencial para que la Ley entre en vigencia según dispone el Art. 51° de la referida Carga Magna, salvo que la propia ley disponga otra cosa, por ejemplo, la aplicación diferida que puede postergar la vigencia, aún cuando ya se hubiese publicado, sea en todo la norma o en parte de ella; por consiguiente, por lo expuesto, nuestro ordenamiento jurídico está regido por el principio de la aplicación inmediata de las normas, lo cual significa que las disposiciones legales regularán las relaciones y situaciones jurídicas existentes a su fecha de vigencia, salvo que la propia ley disponga lo contrario; en consecuencia, de la transcripción del Artículo Único de la Ley N° 30697, se aprecia que el artículo 84° modificado de la Ley N° 30220, no es de aplicación retroactiva, por lo tanto, no puede aplicarse a situaciones anteriores a su emisión, y la reincorporación como docente universitario de la UNHEVAL, en aplicación de la Ley N° 30697 que solicita el administrado deviene en improcedente.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar improcedente la solicitud de reincorporación como docente universitario de la UNHEVAL, en aplicación de la Ley N° 30697, postulado por el administrado Eduardo Anatolio Melgarejo Leandro, mediante Formulario Único de Trámite N° 0386360, de fecha 18 de diciembre de 2017; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.38 Informe N° 342-2018-UNHEVAL/AL, del 16.ABR.2018, de la Jefe de Asesoría Legal, quien informa que mediante escrito presentado en fecha 03 de abril de 2018, la docente principal a dedicación exclusiva de la Facultad de Obstetricia, Dra. Cs Mónica Roxana Tamayo García, solicita se le otorgue Licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, para participar en el programa de capacitación en Ética de la Investigación en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)-Argentina, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, desde el 09 de abril hasta el 15 de julio de 2018, para lo cual adjunta los requisitos que obra en el expediente administrativo. Analizado el caso, refiere, de la revisión del expediente, se advierte que la Facultad de Obstetricia, con fecha 06.ABR.2018, emitió la Resolución N° 056-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, aprobando la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada a la referida docente, desde el 09 de abril hasta el 15 de julio de 2018; en ese sentido, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 13° y 20° del Reglamento General de Permisos, Licencia, Año sabático y Vacaciones para el Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL, y habiendo el Consejo de Facultad de Obstetricia otorgado dicha licencia previa evaluación de los requisitos y obrando en el expediente los documentos sustentatorios de la



beca obtenida por la docente para participar en el Programa de Capacitación en mención, opina que corresponde al Consejo Universitario otorgar a la mencionada docente la licencia postulada, de conformidad al inciso q), del Art. 150° del Reglamento General de la UNHEVAL.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 056-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, del 06.ABR.2018, de la Facultad de Obstetricia, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneraciones, a la Dra. Cs. Mónica Roxana Tamayo García, docente principal, para realizar estudios en Ética de la Investigación en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), en la ciudad de Buenos Aires-Argentina, del 09 de abril al 15 de julio de 2018; asimismo, acordó disponer que la referida docente presente, dentro de 30 días de expedida la resolución de licencia, el Plan de Estudios del Programa de Capacitación, y que el Vicerrectorado Académico, la Unidad de Recursos Humanos, el Decanato de la Facultad de Obstetricia, el Departamento Académico de Obstetricia, adopten las acciones administrativas del caso, de acuerdo a sus atribuciones. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.39 Oficio N° 0121-2018-UNHEVAL-CCAD, del 19.ABR.2018, del Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, quien emite opinión favorable por la aprobación de los siguientes convenios propuestos por la Facultad de Obstetricia, que tienen como objetivo, entre otros, normar la coordinación entre el Hospital y la Facultad, para el mejoramiento de la prestación de servicios de salud y adecuada preparación de los profesionales de Obstetricia ordenada a la satisfacción de las necesidades de la población, acorde con la política y el plan de desarrollo del sector salud, como sigue:

1. Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital "Roman Egoavil Pando" – Villa Rica y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco-Facultad de Obstetricia.
2. Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital "Carlos Showing Ferrari" y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco-Facultad de Obstetricia.
3. Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Regional de Pucallpa y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco-Facultad de Obstetricia.

Acuerdo: En mérito al numeral 59.13, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, y al inciso p), del Art. 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, y contándose con las opiniones favorables de las dependencias correspondientes, el pleno acordó aprobar la suscripción de dichos Convenios; disponiendo que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.40 Oficio N° 491-2018-UNHEVAL-AL, de fecha 17.ABR.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien, en atención a la solicitud del administrado Juan Carlos Rojas Matos, a su pedido de que se le informe el trámite de la Resolución N° 007-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, con la que se le propuso su nombramiento como Profesor Auxiliar de la EP de Ciencias Administrativas, por haber sido declarado ganador del Concurso Público Docente; informa que su despacho ha emitido el informe N° 320-2018-UNHEVAL-AL, que fue tratado en la sesión última de Consejo Universitario.

Acuerdo: Teniendo en cuenta que este caso aún no ha sido resuelto de manera definitivo, porque fue devuelto todo lo actuado a la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, a efectos de que, ante observaciones al proceso de concurso público, el Consejo de Facultad proceda con sus atribuciones, el pleno acordó archivar el caso hasta cuando se resuelva definitivamente el expediente.

2.41 Informe N° 335-2018-UNHEVAL/AL, del 17.ABR.2018, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante solicitud de fecha 23.MAR.2018, la ex docente Angelica Sotomayor Baca, solicita que se le incluya en el expediente 2018 la resolución integratoria N° 033 del 21 de marzo de 2013, debido a que en el proceso de amparo no se consideró su nombre. Analizado el caso, manifiesta que la UNHEVAL no puede incluir a la administrada en la sentencia emitida en el proceso N° 226-2017, debido a que cualquier pedido de inclusión lo debe realizar ante el Poder Judicial, órgano en donde se viene tramitando el presente proceso y en la cual, si bien es cierto, ha emitido sentencia en primera instancia, sin embargo, el mismo ha sido materia de apelación por lo que en atención a lo señalado resulta improcedente lo solicitado por la administrada.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar improcedente la solicitud de la administrada Angelica Sotomayor Baca, en calidad de ex docente de la UNHEVAL, de que la UNHEVAL le incluya dentro de la sentencia expedida en el expediente N° 226-2017, debiendo la administrada hacer su pedido en la vía judicial si considera pertinente. Se remite el caso a secretaria general para la emisión de la resolución.

2.42 Informe N° 323-2018-UNHEVAL-AL, del 16.ABR.2018, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión favorable por la aprobación de la suscripción del **Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y FUTUREMIN-FUTURE STARTUP HERO**, que tiene por objeto unir los esfuerzos de ambas instituciones para implementar el Diplomado "Gestión del Ecosistema de Emprendimiento", cuya duración será de seis meses y será desarrollada conjuntamente entre ambas instituciones; la presente Diplomatura se realizará en tres ediciones, una cada año, durante la vigencia del convenio; ante lo cual han presentado la estructura curricular, advirtiéndose que tendrá una duración de 170 horas, desarrolladas 70% virtual y 30% presencial; opinión favorable porque resulta beneficioso para ambas instituciones, y en el caso de la UNHEVAL, va permitir que pueda capacitar a los profesionales interesados en el Diplomado, permitiendo cumplir con los principios y fines establecidos en la Ley Universitaria.

Acuerdo: En mérito al numeral 59.13, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, y al inciso p), del Art. 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, y contándose con las opiniones favorables de las dependencias correspondientes, el pleno acordó aprobar la suscripción del referido Convenio; disponiendo que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones complementarias para que el Convenio sea suscrito por las partes. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.43 Oficio N° 382-2018-UNHEVAL/DA, del 20.ABR.2018, del Director de Admisión, quien, en respuesta al pedido del Consejo Universitario, respecto al Informe N° 299-2018-UNHEVAL/AL, del 03.ABR.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, informa que el proceso de postulación en la modalidad de Deportista Calificado fue asesorado por el trabajador Paulo Cabrera Vilchez, ya que poseía la experiencia necesaria para este proceso; seguidamente, pasó a la Comisión de Evaluación conformado por el Director de Admisión, para determinar la condición de cada postulante; se verificó que los postulantes presentaron documentación voluminosa haciendo que la revisión sea tediosa, la misma que pudo haber originado que se cometa un error involuntario como es el caso presentado; en consecuencia, para evitar este caso y teniendo en cuenta la opinión de Asesoría Legal, pide se modifique el Reglamento General de Admisión, y la buena disposición de dar solución a los problemas que aconteció en la universidad.

Seguidamente, se leyó el Informe N° 299-2018-UNHEVAL/AL, del 03.ABR.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el que opina, respecto al Escrito presentado en fecha 06 de marzo de 2018, por la administrada MIRNA ARIZA RAMOS TORATTO en representación y en su condición de madre del postulante Jean Piero Sánchez Ramos a la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas por la modalidad de deportista calificado, solicitando la verificación y exhibición de los documentos de la evaluación de los postulantes Marco Ramsés Anibal López y Linda Belén Muñoz Baldeon, a fin de "(...) la corrección al proceso de calificación para la asignación de la vacante de la Facultad de Ciencias Administrativas y otorgar la vacante a mi hijo JEAN PIERO SANCHEZ RAMOS, (...)"; y del escrito presentado en fecha 06 de marzo de 2018, la administrada MILKA EDITH ESPINOZA ACOSTA en representación y en su condición de madre del postulante Alejandro Wilfredo Almonacid Espinoza a la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas por la modalidad de deportista calificado, solicita la verificación y exhibición de los documentos de la evaluación de los postulantes Marco Ramsés Anibal López y Linda Belén Muñoz Baldeon, a fin de "(...) la corrección al proceso de calificación para la asignación de la vacante de la Facultad de Ciencias Administrativas y otorgar la vacante a mi hijo ALEJANDRO WILFREDO ALMONACID ESPINOZA, (...)"; lo siguiente:

1. Que, se **ACUMULE** las solicitudes de verificación y exhibición de documentos, postulados por las administradas **MIRNA ARIZA RAMOS TORATTO** y **MILKA EDITH ESPINOZA ACOSTA** en representación y en su condición de madres de los postulantes Jean Piero Sánchez Ramos y Alejandro Wilfredo Almonacid Espinoza mediante los Escritos presentados en fechas 06 de marzo de 2018, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 158° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
2. Que, se **ADECUEN** las solicitudes de verificación y exhibición de documentos, postulados por las administradas **MIRNA ARIZA RAMOS TORATTO** y **MILKA EDITH ESPINOZA ACOSTA** en representación y en su condición de madres de los postulantes Jean Piero Sánchez Ramos y Alejandro Wilfredo Almonacid Espinoza mediante los Escritos presentados en fechas 06 de marzo de 2018, a recursos de apelación contra los resultados del examen de admisión 2018 - II de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas por la Modalidad de Deportista Calificado.
3. Que, se declare **FUNDADO** los recursos de apelación contra los resultados del examen de admisión 2018 - II de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas por la Modalidad de Deportista Calificado, postulados por las administradas **MIRNA ARIZA RAMOS TORATTO** y **MILKA EDITH ESPINOZA ACOSTA** en representación y en su condición de madres de los postulantes Jean Piero Sánchez Ramos y Alejandro Wilfredo Almonacid Espinoza mediante los Escritos presentados en fechas 06 de marzo de 2018; **EN CONSECUENCIA, SE CONSIDERE COMO INGRESANTES A LA UNHEVAL A LOS POSTULANTES JEAN PIERO SANCHEZ RAMOS Y ALEJANDRO WILFREDO ALMONACID ESPINOZA; DISPONIÉNDOSE LA ASIGNACIÓN DE DOS VACANTES Y SE AUTORIZA LA MATRICULA EXTEMPORÁNEA DE LOS MISMOS.**
4. Que, se **INICIE** el procedimiento de nulidad de oficio sobre las vacantes asignadas a los postulantes **MARCO RAMSÉS ANÍBAL LÓPEZ Y LINDA BELÉN MUÑOZ BALDEON**; para lo cual debe otorgarse un plazo de 5 días a los representantes legales de los menores para que hagan valer su derecho de defensa sobre la asignación de vacantes sin tener la condición de deportista calificados,
5. Que, se **RECOMIENDA** a la Dirección de Admisión modificar el Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL, en lo que respecta a la modalidad de admisión de Deportistas Calificados y Deportistas Destacados, debiéndose establecer que los postulantes a fin de acreditar su condición de deportista calificado y destacado deben presentar únicamente los documentos originales necesarios que acrediten tal condición.
6. Que, se **REMITA** copia simple de todo el expediente administrativo a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a efectos de que proceda conforme a sus facultades y atribuciones conferidas, referente a la asignación de vacantes en la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas por la modalidad de deportista calificado, así como en el trámite de las solicitudes presentadas por los postulantes.

Acuerdo: Luego de la deliberación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, así como teniendo en cuenta el informe técnico de la Dirección de Admisión, el pleno acordó:

1. Acumular las solicitudes de verificación y exhibición de documentos, postulados por las administradas **Mirna Ariza Ramos Toratto** y **Milka Edith Espinoza Acosta**, en representación y en su condición de madres de los postulantes Jean Piero Sánchez Ramos y Alejandro Wilfredo Almonacid Espinoza, mediante los Escritos presentados en fechas 06 de marzo de 2018, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 158° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
2. Adecuar las solicitudes de verificación y exhibición de documentos, postulados por las administradas **Mirna Ariza Ramos Toratto** y **Milka Edith Espinoza Acosta**, en representación y en su condición de madres de los postulantes Jean Piero Sánchez Ramos y Alejandro Wilfredo Almonacid Espinoza,





mediante los Escritos presentados en fechas 06 de marzo de 2018, a recursos de apelación contra los resultados del examen de admisión 2018 - II de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas por la Modalidad de Deportista Calificado.

3. Declarar fundado los recursos de apelación contra los resultados del examen de admisión 2018 - II de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas por la Modalidad de Deportista Calificado, postulados por las administradas **Mirna Ariza Ramos Toratto** y **Milka Edith Espinoza Acosta**, en representación y en su condición de madres de los postulantes Jean Piero Sánchez Ramos y Alejandro Wilfredo Almonacid Espinoza, mediante los Escritos presentados en fechas 06 de marzo de 2018; **en consecuencia**, declarar como ingresantes a la EP de Ciencias Administrativas de la UNHEVAL, Modalidad de Deportista Calificado, a los postulantes **JEAN PIERO SÁNCHEZ RAMOS** y **ALEJANDRO WILFREDO ALMONACID ESPINOZA**; para lo cual se dispone la asignación de dos vacantes; y **AUTORIZAR** su matrícula extemporánea.
4. Iniciar el procedimiento de nulidad de oficio sobre las vacantes asignadas a los postulantes **MARCO RAMSÉS ANÍBAL LÓPEZ** y **LINDA BELÉN MUÑOZ BALDEON**, para lo cual debe otorgarse un plazo de 5 días a los representantes legales de los menores para que hagan valer su derecho de defensa sobre la asignación de vacantes sin tener la condición de deportista calificado.
5. Disponer que la Dirección de Admisión proponga la modificación del Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL, en lo que respecta a la modalidad de admisión de Deportistas Calificados y Deportistas Destacados, debiéndose establecer que los postulantes a fin de acreditar su condición de deportista calificado y destacado deben presentar únicamente los documentos originales necesarios que acrediten tal condición.
6. Remitir copia simple de todo el expediente administrativo a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a efectos de que proceda conforme a sus facultades y atribuciones conferidas, referente a la asignación de vacantes en la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas por la modalidad de deportista calificado, Examen de Admisión 2018-II, así como en el trámite de las solicitudes presentadas por los postulantes.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.44 Oficio N° 383-2018-UNHEVAL/DA, del 20.ABR.2018, del Director de Admisión, quien, en respuesta al pedido del Consejo Universitario, respecto al Informe N° 300-2018-UNHEVAL/AL, del 03.ABR.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, informa que la Comisión de Admisión ratifica el resultado obtenido por la señorita Capcha Cárdenas, Dayan Yasmin, en el sentido de que la recurrente Diaz Sánchez, Kiara Odaliz, no presentó el documento adecuado para ser considerada deportista calificada, tal como establece el Reglamento de Admisión (constancia de deportista calificada emitida por la Dirección Nacional de Deporte Afiliado), solo presentó una constancia emitida por la Directora de la Institución Educativa Privada "Amadeus Mozart", la cual no es un documento oficial para la validación de su postulación como deportista calificada.

A continuación, se leyó el Informe N° 299-2018-UNHEVAL/AL, del 03.ABR.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión respecto al documento de la Dirección de Admisión solicitando a Asesoría Legal opinión legal respecto al recurso de reconsideración contra los resultados del examen de admisión 2018-II de la EP de Arquitectura, por la modalidad de Deportista Calificado, interpuesto por la postulante Kiara Odaliz Diaz Sánchez, en la que alcanzó vacante la postulante Dayan Yasmin Capcha Cárdenas, alegando que: "(...): Según el cuadro de evaluación en el campo de logro se me considero como logro macro regional sin embargo la suscrita es de cargo nacional como se acredita en los documentos presentados en el expediente. (...); por lo que, luego de analizar el caso y considerando la postulante reclama la vacante por ser deportista nacional y por ser deportista calificado nacional, no cumpliendo con la primera condición; sin embargo, de los actuados se aprecia que la postulante cumple con tener la condición de deportista calificado, expone lo siguiente: En principio, el Proceso de Admisión a las Escuelas Profesionales de la UNHEVAL se encuentra normado por el Reglamento General de Admisión 2018 - II de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 388-2018-UNHEVAL, de fecha 19 de enero de 2018, estableciéndose en el Capítulo V las modalidades de ingreso y el examen de selección general, siendo que en el artículo 18° se establecen las modalidades de ingreso; el Reglamento de Admisión estipula la modalidad de admisión por Deportistas Calificados y Deportistas Destacados, estableciéndose como requisitos de postulación que: "Los postulantes por esta modalidad deben acreditar su condición de deportista calificado y destacado con documentos originales, de acuerdo a cada condición y mostrando únicamente su mejor título o marca obtenida para la modalidad a la que postulara... Los deportistas a nivel escolar que obtienen resultados a nivel nacional (1°, 2° y 3° lugar), se les considerará deportista calificado...", asimismo, "Es requisito indispensable obtener nota aprobatoria mínima de 10.5 en el examen de aptitud académica. Para la asignación de la vacante se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido por la Ley del Deporte. En caso de empate en la misma categoría se tendrá en cuenta la nota de aptitud académica"; también que: "En concordancia con la Ley del Deporte, para la asignación de vacantes, se tendrá en cuenta el siguiente orden: 1° Deportistas Calificados de Alto Nivel (DECAN), 2° Deportistas Calificados (DC), 3° Deportistas Destacados Nacionales, 4° Deportistas Destacados Macrorregionales, 5° Deportistas Destacados de la Región Huánuco"; y en el presente caso, se tiene que la postulante Diaz Sanchez, Kiara Odaliz, obtuvo el segundo puesto en básquetbol-categoría "C" damas (2016) Juegos Deportivos Nacionales (etapa instituciones educativas) y como tal, de acuerdo al Reglamento, debió haber sido considerada deportista calificada, y atendiendo a la nota obtenida de 16.50, correspondía que la vacante le sea asignada, mas no a la postulante Capcha Cardenas, Dayan Yasmin, quien tiene la condición de deportista nacional, ello en virtud a que los deportistas calificados tienen preferencia en la asignación de vacantes siempre que hayan obtenido nota aprobatoria. Por otro lado, en el presente caso obra el original de la Constancia, de fecha 08 de febrero de 2018, por el cual la Directora de la Institución Educativa Privada "AMADEUS MOZART"-Huánuco da cuenta que la postulante durante su permanencia en la Institución



Educativa obtuvo el 2° puesto en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales (Etapa Instituciones Educativas) en la disciplina de Basquetbol, documento que resulta idóneo para acreditar su condición de deportista escolar, tanto más que en el Reglamento no se precisa la forma de acreditar esta condición; bajo esta consideración deviene en fundado el recurso de reconsideración contra los resultados del examen de admisión 2018-II de la Escuela Profesional de Arquitectura por la Modalidad de Deportista Calificado en la que alcanzó vacante la postulante Dayan Jasmin Capcha Cárdenas, interpuesto por la postulante Kiara Odaliz Díaz Sánchez mediante el Formulario Único de Tramite N° 0399888, de fecha 06 de marzo de 2018. De otro lado, respecto a la asignación de vacante a la postulante Capcha Cárdenas, Dayan Yasmin, tal como se ha precisado, no se le debió haber asignado vacante a dicha postulante, por cuanto existía otra postulante que tenían la condición de deportista calificado y había aprobado el examen de admisión, mientras que la postulante Capcha Cardenas, Dayan Yasmin tenían la condición de deportista nacional, y de acuerdo a la prelación de asignación de vacantes no le correspondía ingresar a la UNHEVAL; por tanto, la asignación de la vacante a dicha postulante, se ha realizado transgrediendo el artículo 18°, inciso I) del Reglamento de Admisión, en la cual se estipula la modalidad de admisión por Deportistas Calificados y Deportistas Destacados; en ese sentido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10°, inciso 1) del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, en el presente caso existe transgresión de una norma reglamentaria que es el Reglamento de Admisión, el cual lesiona el derecho fundamental del derecho a la educación, al permitir que se considere como ingresantes a postulantes que no cumplen con los requisitos por la modalidad de Deportista Calificado, consecuentemente se debe iniciar el procedimiento de nulidad de oficio; y de acuerdo a lo establecido en el artículo 211.2° del TUO de Procedimiento Administración General Administrativo, debe otorgarse un plazo de 5 días a la representante legal de la postulante Capcha Cardenas, Dayan Yazmin para que hagan valer su derecho de defensa sobre la asignación de vacantes sin tener la condición de deportistas calificados. Finalmente, de las de las responsabilidades administrativas, opina que estos hechos sean puestos en conocimiento de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la UNHEVAL, a efectos de que proceda conforme a sus facultades y atribuciones conferidas.

El consejero Dr. Víctor Cuadros intervino para expresar su voto de abstención en la decisión de este caso, por cuanto desconoce los criterios que aplicó la Dirección de Admisión que le permitió equiparar la condición de deportista escolar a la de un deportista calificado

Acuerdo: Luego de la deliberación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, con la abstención del Dr. Víctor Cuadros, el pleno acordó:

1. Adecuar el recurso de reconsideración a un recurso de apelación, ello en atención a que tiene que asignarse una vacante a la postulante KIARA ODALIZ DIAZ SANCHEZ.
2. Declarar fundado el recurso de apelación contra los resultados del examen de admisión 2018 - II de la Escuela Profesional de Arquitectura por la Modalidad de Deportista Calificado, postulado por la administrada KIARA ODALIZ DIAZ SANCHEZ; **en consecuencia**, declarar como ingresante a la EP de Arquitectura de la UNHEVAL a la postulante KIARA ODALIZ DIAZ SANCHEZ; para lo cual se dispone la asignación de la Vacante, y AUTORIZAR su matrícula extemporánea.
3. Iniciar el procedimiento de nulidad de oficio sobre la vacante asignada a la postulante DAYAN YASMIN CAPCHA CARDENAS, para lo cual se otorga un plazo de 5 días al representante legal de la menor para que haga valer su derecho de defensa sobre la asignación de vacante sin tener la condición de deportista calificado; debiendo notificarse la resolución a emitirse y sus anexos.
4. Remitir copia simple de todo el expediente administrativo a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a efectos de que proceda conforme a sus facultades y atribuciones conferidas, referente a la asignación de vacante en la Escuela Profesional de Arquitectura por la modalidad de deportista calificado, así como en el trámite de la solicitud presentada por la postulante.
5. Disponer que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Admisión, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.45 Informe N° 344-2018-UNHEVAL-AL, del 19.ABR.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien opina por la procedencia de ratificar la Resolución N° 032-2018-UNHEVAL/FCS-D, del 03.ABR.2018, de la Facultad de Ciencias Sociales, que aprobó la renuncia voluntaria del alumno Cesar Alejandro Crespo Espinoza, a la Escuela Profesional de Sociología, por haber ingresado a la EP de Derecho y Ciencias Políticas.

Acuerdo: Con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones de su competencia. remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.46 Informe N° 346-2018-UNHEVAL-AL, del 17.ABR.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien opina por la procedencia de ratificar la Resolución N° 166-2018-UNHEVAL-D-FENF, del 09.ABR.2018, de la EP de Enfermería, que aceptó la renuncia voluntaria definitiva de la alumna Angie Catalina Gonzales Ordoñez, a la Escuela Profesional de Enfermería, por haber ingresado a la EP de Odontología; asimismo, de la Resolución N° 167-2018-UNHEVAL-D-FENF, del 09.ABR.2018, que aceptó la renuncia voluntaria definitiva del alumno Luis Enrique Porras Cosme, a la Escuela Profesional de Enfermería, por haber ingresado a la EP de Odontología.

Acuerdo: Con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar ambas resoluciones; disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones de su competencia. remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.47 Informe N° 345-2018-UNHEVAL-AL del 18.ABR.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien opina por la procedencia de ratificar la Resolución de Decano N° 100-2018-UNHEVAL-FICA-D, del 09.ABR.2018, de



la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, que aceptó la renuncia voluntaria notarial del alumno David Jhonatan Leon Espinoza, a la EP de Arquitectura, por haber ingresado a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil.

Acuerdo: Con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones de su competencia, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.48 Informe N° 343-2018-UNHEVAL-AL, del 19.ABR.20108, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien opina por la procedencia de ratificar la Resolución N° 0098-2018-UNHEVAL/FCA-D, del 09.ABR.2018, de la Facultad de Ciencias Agrarias, que aceptó la renuncia voluntaria definitiva del alumno Lides Merlin Martin Cespedes, a la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, por haber ingresado a la EP de Ingeniería de Sistemas de la UNHEVAL.

Acuerdo: Con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones de su competencia, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.49 Informe Legal N° 42-2018-ALE-UNHEVAL/AFLF, del 10.ABR.2018, del Asesor Externo Angel Fernando Lazo Flores, quien informa sobre la situación de los docentes cesados, manifestando, entre otros, que mediante proceso de amparo contenido en el expediente número 226-2017-0-1201-JR-CI-02, los señores Huaytalla de Berrospi, Edith Amelia; Lovon Rondon, Ortiz Fortunato; Sanchez Murrugarra, Ricardo; Luna Ramos, Eusebio; Majino Bernardo, Sady Sebastian; Sotomayor Baca, Angelica; Yepes Solís, Alirio; Mendoza Tarazona, Arnulfo Alejo; Babastre Fuentes, Carlos Arturo; Castro Bravo, Rene; Ramirez Picon, Leodigario; Trujillo Martinez, Hermilio Asis; Cueva Solis, Edelmiro Damaso; Diaz García, Américo; Ramos Giles, Wilmer Fausto; Espinoza Gutiérrez, Esther; Flores Manrique, Ayar Ponce, y Rodríguez Orbegoso, Jesús Elias, solicitaron la nulidad de la Resolución Consejo Universitario N° 0029-2017-UNHEVAL-CU, de fecha 12 de enero de 2017, que aprueba el cese definitivo de los antes mencionados, en razón de haber cumplido 70 años o más, asimismo peticionan que se declare sin efecto legal el Oficio Múltiple N° 001-2017-UNHEVAL/SG, de fecha 18 de enero de 2017. De otro lado, refiere que mediante sentencia, contenida en la Resolución N° 31 de fecha 20 de marzo de 2018, la Juez resolvió declarando fundada la demanda de amparo, interpuesta por Alirio Yepes Solis y otros, contra los miembros de Consejo Universitario de la UNHEVAL, representado por su Rector Reynaldo M. Ostos Miraval; en consecuencia se dejó sin efecto la Resolución Consejo Universitario N° 0029-2017-UNHEVAL-CU, de fecha 12 de enero de 2017, y el Oficio Múltiple N° 002-2017-UNHEVAL/SG, retrotrayéndose las cosas hasta el estado anterior de la vulneración del derecho, es decir, se indica que debería reponerse a los docentes cesados; asimismo estando a lo antes indicado, es evidente que los accionantes interpondrán medida cautelar de conformidad a lo que dispone el artículo 615° del Código Procesal Civil, el cual indica que *"es procedente el pedido de medida cautelar de quien ha obtenido sentencia favorable, aunque fuera impugnada (...)"*; asimismo, en un eventual escenario que el Poder Judicial otorgue medida cautelar a favor de los accionantes por tener sentencia favorable en primera instancia, mientras no se resuelve el recurso de apelación que hemos interpuesto contra dicha sentencia, la administración tendrá que reponer provisionalmente a dichos docentes cesados, dado que el primer párrafo del artículo 4° de la ley orgánica del Poder judicial, establece que: *"toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala"*; y que a efectos de no generar responsabilidad penal de la alta dirección por incumplir mandatos judiciales, salvo mejor parecer considera que debe tomarse medidas paliativas para dicho fin.

Con la venia del Rector, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, luego de ampliar verbalmente el informe legal y el procedimiento que ha seguido este caso, opinó que este caso debe ser remitido a la Jefatura de Recursos Humanos para que, en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto, realice las gestiones de previsión de las plazas.

Acuerdo: Estando de acuerdo con la opinión de Asesoría Legal, el pleno acordó derivar el documento a la Jefatura de Recursos Humanos para que, en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto, realice las gestiones de previsión de las plazas para los docentes cesados y que interpusieron demanda de amparo contra la UNHEVAL.

- 2.50 Oficio N° 098-2018-MDB/A, del 19.ABR.2018, del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Baños, quien manifiesta que, no habiéndose coberturado el número de vacantes en el último proceso de admisión en la UNHEVAL, sede Baños, y conocedores de los escasos recursos económicos de los estudiantes de la zona alto andina, en su condición de primer autoridad edilicia, se compromete en pagar a los docentes para el primer año de estudios de ambas escuelas profesionales que funciona en la sede de Baños, tal como adjunta copia del documento de compromiso emitido al Vicerrector Académico, precisando que todo ello se hizo a petición del Coordinador Académico de las sedes; por tanto, solicita participar en la sesión de Consejo Universitario para sustentar la continuidad de los estudiantes del primer año de estudios en la sede de Baños, por carecer de recursos económicos.

Seguidamente, se leyó el Oficio N° 081-2017-MDB/A, del 04.ABR.2018, del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Baños, dirigido al Vicerrector Académicos, quien pide el normal funcionamiento del primer año de estudios en las carreras profesionales que funciona en la sede de Baños, comprometiéndose en transferir el presupuesto para el pago de los docentes del primer al cuarto año de estudios, en razón a que los estudiantes que ingresaron no cuentan con recursos económicos para que puedan realizar sus estudios en la sede central de Huánuco.

Handwritten signatures in blue ink on the left margin of the page.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



Acuerdo: Luego de la deliberación, el pleno acordó solicitar, mediante oficio, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Baños, que haga llegar el acuerdo de su Concejo Municipal el compromiso que garantiza el funcionamiento, durante el 2018, del primer año de estudios de ambas escuelas profesionales que viene funcionando en la Sección de Baños; cualquier coordinación deberá realizarlo con el Vicerrector Académico.

En esta parte de la sesión, por acuerdo del pleno, se hizo presente el Abog. Carlos Erik Baumahn Apac, para que exponga el siguiente documento.

2.51 Informe N° 347-2018-UNHEVAL/AL, del 20.ABR.2018, del Abog. Carlos Erik Baumahn Apac, de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión respecto al recurso de reconsideración contra la Resolución Consejo Universitario N° 1153-2018-UNHEVAL, de fecha 11 de abril de 2018, interpuesto por el administrado Félix Franklin Reátegui Valladolid, manifestando lo siguiente:

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

Principio de legalidad:

2.1 El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Pronunciamiento del recurso de reconsideración:

2.2 Según el artículo 208° de la citada Ley del Procedimiento Administrativo General, "El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación".

2.3 El administrado Félix Franklin Reátegui Valladolid, a través del Escrito presentado en fecha 13 de abril de 2018, interpone recurso de reconsideración contra la Resolución Consejo Universitario N° 1153-2018-UNHEVAL, de fecha 11 de abril de 2018, que resolvió:

(...)

2° Declarar NULA DE OFICIO la Carta, de fecha 04 de julio de 2016, con la que se concedió licencia sindical, con goce de remuneraciones desde el 04 de abril de 2016 al 03 de mayo de 2016, al administrado FÉLIX FRANKLIN REATEGUI VALLADOLID, Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores Contratados de la UNHEVAL – SUTCUNHEVAL; nulidad que tiene efecto retroactivo desde el 04 de julio de 2016; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

3° Declarar NULA DE OFICIO el Oficio N° 02346-2016-UNHEVAL-MSRL-RI, con la que se le concedió licencia sindical con goce de remuneraciones desde el 04 de mayo de 2016 al 25 de junio de 2020, al administrado FÉLIX FRANKLIN REATEGUI VALLADOLID en su condición de Secretario General de la FENATSPPP, nulidad que tiene efecto retroactivo desde el 04 de julio de 2016; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

(...)"

2.4 De la revisión del recurso impugnativo se advierte que el petitorio del administrado consiste en que se declare nula el precitado acto administrativo, todos los actos posteriores, y nulo todo lo actuado a partir de dicha resolución, y se disponga la plena vigencia de la Carta, de fecha 04 de julio de 2016, y el Oficio N° 02346-2016-UNHEVAL-MSRL-RI, por haberse afectado el debido procedimiento y derecho de defensa.

2.5 El inciso 218.1 del artículo 218° de la citada Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los actos administrativos que agotan la vía administrativa podrán ser impugnados ante el Poder Judicial mediante el proceso contencioso-administrativo a que se refiere el Artículo 148 de la Constitución Política del Estado."

2.6 En esta línea, el inciso 218.2 del artículo 218° del acotado cuerpo normativo, estipula que: "Son actos que agotan la vía administrativa: d) El acto que declara de oficio la nulidad o revoca otros actos administrativos en los casos a que se refieren los Artículos 202 y 203 de esta Ley; o". (lo resaltado y subrayado es nuestro)

2.7 Al respecto, el jurista Morón Urbina sobre este supuesto ha manifestado que: "Otro supuesto de clausura del debate en sede administrativa ocurre cuando una autoridad administrativa superior motu proprio o a instancia de parte, anula una resolución anterior emitida por una autoridad jerárquicamente inferior. Ello obedece a que, en dicho caso, al anular el acto administrativo, un funcionario superior ha expresado ya su parecer sobre una decisión anterior de sus subalternos, obteniéndose de este modo una segunda opinión en la misma sede."

2.8 De lo que se concluye que, **las resoluciones que declaren de oficio la nulidad agotan la vía administrativa y, por ende, no pueden ser objeto de impugnación en sede administrativa, sino únicamente en sede judicial.**

2.9 Siento esto así, cabe señalar que la Resolución Consejo Universitario N° 1153-2018-UNHEVAL, fue emitida en virtud al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario de la UNHEVAL en fecha 20 de marzo de 2018, que de conformidad al artículo 58° de la Ley N° 30220 es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, y como tal tiene la condición de última instancia administrativa; por lo que frente a este acto administrativo el recurso de reconsideración interpuesto por el administrado no es el medio adecuado para impugnar dicho acto administrativo, toda vez que se agotó la vía administrativa con la expedición de este, por lo que no procede contra ella recurso alguno (reconsideración, apelación y revisión); en ese sentido, deviene en improcedente el recurso impugnativo interpuesto.

Pronunciamiento del pedido formulado en el otrosí digo de su recurso de reconsideración:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- 2.10 En este sentido, estando a la improcedencia del recurso de reconsideración interpuesto descrito en el párrafo anterior, deviene en improcedente el pedido formulado por el administrado en el otrosí digo de su recurso impugnativo, respecto a "que se suspenda cualquier procedimiento que sea subsecuente a la presente resolución una vez resuelto la presente reconsideración."

Suscripción del presente Informe:

- 2.11 El suscrito emite el presente Informe debido a que el Jefe(e) de la Oficina de Asesoría Legal tiene impedimento de conocer los casos relacionados al impugnante, y el Abog. Ying Santos Hinostriza emitió pronunciamiento anteriormente en el presente caso.

Acuerdo: El señor Rector pidió abstenerse de pronunciarse sobre la opinión legal, toda vez que en los casos relacionados con el administrado Félix Franklin Reátegui Valladolid ha venido absteniéndose por decoro; asimismo, el señor Vicerrector Académico pidió también, por decoro, su abstención de pronunciarse sobre la opinión legal, porque tiene relación con el procedimiento administrativo sancionador contra el administrado que su despacho ha tomado conocimiento; pedidos aprobados por el pleno; **consecuentemente**, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó, con las abstenciones de ambas autoridades:

1. Declarar improcedente el recurso de reconsideración contra la Resolución Consejo Universitario N° 1153-2018-UNHEVAL, de fecha 11 de abril de 2018, interpuesto por el administrado **FÉLIX FRANKLIN REÁTEGUI VALLADOLID** mediante el Escrito presentado en fecha 13 de abril de 2018.
2. Declarar improcedente el pedido formulado por el administrado **FÉLIX FRANKLIN REÁTEGUI VALLADOLID** en el otrosí digo de su recurso de reconsideración.
3. Autorizar al Rector de la UNHEVAL, Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, de emitir y suscribir el proveído y la resolución formalizando el acuerdo adoptado.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

Concluido con la decisión del caso anterior, procedió a retirarse de la Sala de Sesiones el Abog. Carlos Erik Baumahn Apac, a quien se le agradeció por su presencia.

Concluido con el despacho, el señor Rector dispuso pasar a la siguiente estación.

III. PEDIDOS:

- 3.1 La Decana de la Facultad de Ciencias Sociales pidió que se agilice el trámite para el pago a la Consultoría que se ha encargado de elaborar el proyecto para la construcción del Pabellón I de su Facultad.

El señor Rector manifestó que, previo al pago, dicha Consultoría debe levantar las observaciones que se han formulado al proyecto.

- 3.2 El Director de la Escuela de Posgrado pidió lo siguiente:

- a) Que se disponga que la Oficina de Infraestructura acelere con emitir su opinión respecto al expediente para la construcción de un local de dicha Escuela en la ciudad de Pucallpa, para así considerar el costo de la construcción en el Presupuesto de la Escuela de Posgrado.
- b) Que se acelere su pedido de reparación de la nueva construcción de la Escuela de Posgrado, por encontrarse dañadas por la filtración de agua, y su despacho ha enviado sendos documentos, pero no están siendo atendidas con la celeridad del caso.

Respecto a ambos pedidos, el Rector manifestó que estará coordinando con el responsable de la Oficina de Infraestructura para su atención con la prioridad del caso.

- 3.3 El alumno consejero Edwin Lino Leiva pidió, para evitar que se susciten problemas con los comensales del Comedor Universitario por la demora en su atención, que se autorice el contrato directo con el concesionario del Comedor Universitario, porque de esperarse a un proceso de licitación traería demora en su atención y los comensales se estarían perjudicando, ya que en su totalidad son alumnos foráneos y de escasos recursos económicos; de no aceptarse su pedido, los comensales han expresado que estarán haciendo una movilización este lunes que viene y si es posible tomarán el campus universitario.

El señor Rector manifestó su malestar por los problemas que se han venido suscitando con el Comedor Universitario, responsabilizando al área usuaria de la demora del proceso de dicho comedor; ante ello, con las opiniones de las dependencias respectivas, se está viendo la posibilidad del contrato directo, y sobre ello, la Asesora Legal emitirá su opinión.

Con autorización, intervino la Asesora Legal, manifestando, respecto a la atención del Comedor Universitario, que el jueves pasado tuvieron una reunión con el Vicerrector Académico, y de acuerdo a la información que se ha recabado se ha convocado a concurso público del Comedor Universitario en el mes de marzo, hubo observaciones y fueron elevadas al OSCE, y a la fecha ha devuelto el documento acogiendo solo algunas observaciones y otras no, para que la universidad corrija las bases y sustentar algunas condiciones establecidas, aclarando que no son graves; pero ello trae como consecuencia que el Comedor Universitario no será atendido en el plazo establecido; y si se espera el proceso de selección, los alumnos serían atendidos recién a fines de mayo; por tanto, solo queda la exoneración del proceso para el contrato directo, que es un tema muy delicado, por lo que traerá responsabilidades administrativas, y su despacho tendrá que emitir opinión favorable, para evitar que los estudiantes comensales se perjudiquen en sus alimentos. Refirió que se ha coordinado que paralelo al proceso de licitación, el área usuaria tiene que pedir la exoneración del proceso del Comedor Universitario, proceso que también tiene procedimientos que seguir, cuyo plazo mínimo podría ser de dos semanas, dándole toda la prioridad necesaria.

El Vicerrector Académico manifestó que considera que la negligencia está en el área usuaria, que es la Dirección de Bienestar Universitario, y en el área de ejecución del proceso, que es la Oficina de Logística; procediendo a detallar de cuándo se inició todo el trámite. Remarcó que los mayores puntos críticos se encuentran en el área de logística, y existe un informe que ha realizado la Dirección de Bienestar Universitario el cual debería ser contrastado. También refirió de cómo está distribuido las 1200 becas del Comedor



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Universitario, y para asignarse mayor número de becas, conforme lo han solicitado los alumnos, se ha encargado a la Oficina de Planificación y Presupuesto haga el estudio del presupuesto y determinar a qué número más de comensales se podría atender.

Seguidamente intervinieron los consejeros emitiendo sus opiniones favorables para que se proceda con el proceso que corresponde, para que los estudiantes no se vean perjudicados.

El alumno consejero Edwin Lino manifestó que de todo lo expresado en esta sesión hará de conocimiento a los alumnos comensales, pero no garantiza que los estudiantes mal informados azucen a los comensales a realizar protestas, porque no toda la masa de estudiantes entenderá la información que dará a conocer su persona y los demás alumnos consejeros.

El señor Rector señaló que está bastante claro que hay la disposición de las autoridades de dar solución a este problema, por ello se ha iniciado con los diálogos y ahí se presentó la alternativa que hoy se ha dado a conocer; pero si los alumnos comensales persisten en realizar protestas, se procederá como corresponde para que se respete el principio de autoridad y evitar que haya un caos en la universidad.

- 3.4 El alumno consejero Jhons Rivera Ildelfonso manifestó que acaba de recibir la queja de los estudiantes de las diferentes escuelas profesionales que hacen uso del servicio de la Biblioteca Central, presentado su queja en lo que respecta a la hora de atención, siendo solo hasta las 5 de la tarde, cuando debía ser hasta las 9 de la noche; razón por la cual pidió que se asigne el personal a la Biblioteca Central para que se reestablezca la atención hasta las 9 de la noche.

El Rector y el Vicerrector Académico expresaron que dispondrán las acciones correctivas sobre el pedido.

- 3.5 La CPC Nancy Nacarino Vega, Secretaria General del SUTUNHEVAL, formuló los siguientes pedidos:

- a) Que se reconsidere su pedido de inicio de negociación colectiva, si bien es cierto tuvo un día de retraso, pero que no sea el motivo para que se le declare improcedente, y así no se vea entorpecida el pedido del Sindicato que preside.

Con la venia del Rector, la Asesora Legal manifestó que dicho escrito aún está en su despacho para emitir la opinión legal, y por la recargada labor todavía no lo ha valorado para que puede emitir opinión, pero dijo que se compromete a emitir el informe legal con la prontitud del caso.

- b) Que se cambie al supervisor del personal de mantenimiento, jardines y limpieza, por los motivos que ha expuesto en la estación de informes, ya que dichos servidores se encuentran bastante mortificados por la injusticia que vienen siendo cometidos contra ellos.

El señor Rector sugirió que haga llegar por escrito dicha denuncia para que el caso sea derivado a la Secretaría Técnica; y respecto a la rotación, dijo evaluará el caso para que disponga lo que amerita.

- 3.6 El Vicerrector Académico pidió que la Oficina de Asesoría Legal, a quien se le hizo el encargado de evaluar la resolución del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud-EsSalud y la UNHEVAL, haga llegar un informe de cómo está dicho proceso, considerando que en nada está siendo beneficiada la universidad, tal como lo ha expuesto en su informe.

El señor Rector manifestó que se ha encomendado este caso al Abog. Alex Tejada, quien le informó que ya tiene un gran avance y que en los próximos días estará haciendo llegar el informe por escrito.

No habiendo más que tratar, el señor Rector dio por concluida la sesión, siendo las 6:05 de la tarde, del mismo día. De lo que se da fe.